



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: Dr. CESAR SEBASTIAN TREJO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 31 de Mayo de 2023

EDICION N° 10.957

LEGISLACION, NORMATIVA

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3814-E INCORPORA REQUISITO ADICIONAL PARA INGRESO O REINCORPORACIÓN DEL DOCENTE

ARTÍCULO 1°: Incorpóranse los incisos e) a los artículos 17 y 36 de la ley 647-E -Estatuto del Docente-, los que quedan redactados de la siguiente manera:

CAPÍTULO VII DEL INGRESO A LA DOCENCIA

"ARTÍCULO 17:

- a)
- b)
- c)
- d)
- e) No haber sido condenado/a con sentencia firme por delito de lesa humanidad, abuso sexual, perversión de menores, estupro o haya incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático conforme con lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Libro Segundo del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la conmutación de la pena."

CAPÍTULO XIV DE LAS REINCORPORACIONES

"ARTÍCULO 36:

- a)
- b)
- c)
- d)
- e) No haber sido condenado/a con sentencia firme por delito de lesa humanidad, abuso sexual, perversión de menores, estupro o haya incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme con lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Libro Segundo del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la conmutación de la pena."

ARTICULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Lidia Elida CUESTA
Presidenta

DECRETO N° 1394

RESISTENCIA, Chaco, Martes 30 de Mayo de 2023

VISTO:

La actuación electrónica N° E2-2023-9302-Ae y la sanción legislativa N° 3.814-E; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.814-E cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Lineras – Capitanich

s/c

E:31/05/2023

————— >*< —————
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3816-P
LEY 2590-P (ANTES LEY 7985)
SÍMBOLOS Y EMBLEMAS DE LOS MUNICIPIOS DEL CHACO
MODIFICACIONES**

ARTÍCULO 1°: Incorpórase el artículo 2° Bis a la ley 2590-P (antes ley 7985), conforme con el siguiente texto:

"ARTÍCULO 2° Bis: Dispónese que en el acceso principal de cada localidad deberán ubicarse las Banderas Nacional, Provincial, Banderas, Estandartes y/o Escudos Municipales y la Bandera Whipala, conforme la precedencia dispuesta por el artículo 4° de la presente ley."

ARTÍCULO 2°: Modificase el artículo 4° de la ley 2590-P (antes ley 7985), el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4°: La precedencia se establecerá reservando el primer orden a los símbolos nacionales, el segundo orden a los símbolos de la Provincia del Chaco, el tercer orden a los símbolos municipales y el cuarto orden a la Bandera Indígena Whipala. Los símbolos municipales no podrán ser empleados en forma independiente de los nacionales y/o provinciales."

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Lidia Elida CUESTA
Presidenta

DECRETO N° 1405

RESISTENCIA, Chaco, Martes 30 de Mayo de 2023

VISTO:

La actuación electrónica N° E2-2023-9304-Ae y la sanción legislativa N° 3.816-P; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.816-P cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Chapo – Capitanich

s/c

E:31/05/2023

————— >*< —————
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3817-G
DÍA PROVINCIAL DE LA PREVENCIÓN DE
CONSUMOS PROBLEMÁTICOS Y ADICCIONES.
SEMANA PROVINCIAL DEL CONSUMO
PROBLEMÁTICO Y ADICCIONES**

ARTÍCULO 1°: Institúyese como día Provincial de la Prevención de Consumos Problemáticos y Adicciones el 26 de junio de cada año en coincidencia con el Día Internacional contra el Tráfico Ilícito y abuso de Drogas.

ARTÍCULO 2°: Establécese la última semana del mes de junio como "Semana Provincial de la Prevención de Consumos Problemáticos y Adicciones".

ARTÍCULO 3°: Incorporase al calendario Provincial el Día de la Prevención de Consumos Problemáticos y Adicciones.

ARTÍCULO 4°: Dispónese que el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología incluya, en los contenidos curriculares de todos los niveles de establecimientos escolares tanto de Gestión Estatal, Privada, Social y Comunitaria la visibilización de este día y semana, a fin de concientizar sobre la importancia de prevenir el consumo problemático y las adicciones.

ARTÍCULO 5°: Promuévase la participación activa de organizaciones de la sociedad civil, entidades religiosas, instituciones deportivas y recreativas, entre otras, que son especializadas o con trayectoria sólida y probada en la materia, propiciando campañas de difusión, información y asesorías comunitarias en áreas de desempeño territorial, en el marco de lo establecido en los artículos 1° y 2° de la presente ley.

ARTÍCULO 6°: Realícese en todo el territorio de la Provincia la difusión masiva de campañas públicas de visibilización, prevención y concientización relativas al consumo problemático y adicciones mediante publicidad gráfica en la vía pública, por los medios masivos de comunicación audiovisual, prensa y redes sociales, con el fin de ayudar, salvar y mejorar la calidad de vida de la población.

ARTÍCULO 7°: La campaña de difusión prevista en el artículo antes mencionado deberá traducirse en las lenguas oficiales de la Provincia, Qom, Moqoit y Wichí, establecidas por ley 1848-W, como también en lenguas de señas Argentinas y sistema braille.

ARTÍCULO 8°: Será Autoridad de aplicación de la presente ley, el Ministerio de Salud Pública, en coordinación con los Ministerios de Desarrollo Social y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología o el/los organismo/s que en el futuro los reemplacen.

ARTÍCULO 9°: Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 10: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Lidia Elida CUESTA
Presidenta

DECRETO N° 1404

RESISTENCIA, Chaco, Martes 30 de Mayo de 2023

VISTO:

La actuación electrónica N° E2-2023-9305-Ae y la sanción legislativa N° 3.817-G; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.817-G cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Centeno – Capitanich

s/c

E:31/05/2023

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3818-A**

RATIFICA DECRETO 658/23

INCREMENTO CONCEPTO "AJUSTE POR REVISIÓN" PODER JUDICIAL

ARTÍCULO 1°: Establécese que a partir del 1 de marzo del año 2023, el concepto remunerativo no bonificable "Ajuste por Revisión" creado por el artículo 4° de la ley 3424-A, texto vigente, tendrá como base de cálculo el sueldo básico y la compensación jerárquica del agente, cuyo porcentaje será equivalente al 291,57% para cada uno de los cargos correspondientes a la Jurisdicción 09: Poder Judicial; Jurisdicción 40: Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento; Jurisdicción 17: Tribunal Electoral y Jurisdicción 44: Fondo de Retiros.

ARTÍCULO 2°: Establécese que a partir del 1 de marzo del año 2023 el concepto remunerativo no bonificable "Ajuste por Revisión" creado por el artículo 4° de la ley 3424-A, tendrá como base de cálculo el sueldo básico y la compensación jerárquica del agente, cuyo porcentaje será equivalente al 291,57% para cada uno de los cargos correspondientes a la Jurisdicción 08: Tribunal de Cuentas; Jurisdicción 18: Fiscalía de Estado y Jurisdicción 27: Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en la presente ley, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de las Jurisdicciones 09: Poder Judicial; Jurisdicción 40: Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento; Jurisdicción 17: Tribunal Electoral; Jurisdicción 44: Fondo de Retiros; Jurisdicción 08: Tribunal de Cuentas; Jurisdicción 18: Fiscalía de Estado y Jurisdicción 27: Fiscalía de Investigaciones Administrativas conforme con la naturaleza de la erogación.

ARTÍCULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Lidia Elida CUESTA
Presidenta

DECRETO N° 1407

RESISTENCIA, Chaco, Martes 30 de Mayo de 2023

VISTO:

La actuación electrónica N° E2-2023-9306-Ae y la sanción legislativa N° 3.818-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.818-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Perez Pons – Capitanich

s/c

E:31/05/2023

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3819-E

ABRIL: MES DE HOMENAJE A LOS EX-COMBATIENTES DE LA GUERRA DE MALVINAS

ARTÍCULO 1°: Mes de Homenaje: Establécese el mes de abril de cada año como "Mes de Homenaje a los Ex-Combatientes de la Guerra de las Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur".

ARTICULO 2°: Reconocimiento: El Poder Ejecutivo en el marco de la presente ley, impulsará jornadas que comprendan distintos tipos de eventos, tales como charlas, obras teatrales, murales y exposiciones artísticas, rondas de lecturas, con la participación de excombatientes u otras figuras de reconocida trayectoria en la investigación y abordaje en relación a la temática, con el fin de transmitir conocimientos y difusión en la conmemoración del mes de la recuperación de las Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur en homenaje a los héroes.

ARTÍCULO 3°: Ámbito de Aplicación: Esta ley se aplicará en todos los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de la Provincia.

ARTÍCULO 4°: Autoridad de Aplicación: Será autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 5°: Financiamiento: La erogación que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará a la Jurisdicción 29 - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología- según la naturaleza presupuestaria.

ARTÍCULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Lidia Elida CUESTA
Presidenta

DECRETO N° 1406

RESISTENCIA, Chaco, Martes 30 de Mayo de 2023

VISTO:

La actuación electrónica N° E2-2023-9307-Ae y la sanción legislativa N° 3.819-E; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.819-E cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Chapo – Capitanich

s/c

E:31/05/2023

————— >*< —————
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3820-A
RATIFICA DECRETO 675/23**

INCREMENTO SALARIAL -INSTITUTO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

ARTICULO 1°: Establécese incrementos acumulativos sobre los Haberes Básicos, de la Escala de Sueldos del personal de la Jurisdicción 47: Instituto del Defensor del Pueblo, según el cronograma que se detalla a continuación:

a) A partir del 1 de marzo del año 2023 un veinte por ciento (20%).

b) A partir del 1 de mayo del año 2023 un diez por ciento (10%).

c) A partir del 1 de julio del año 2023 un diez por ciento (10%).

d) A partir del 1 de octubre del año 2023 un doce por ciento (12%).

e) A partir del 1 de diciembre del año 2023 un doce por ciento (12%).

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 47: Instituto del Defensor del Pueblo, conforme con la naturaleza de la misma.

ARTICULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Lidia Elida CUESTA
Presidenta

DECRETO N° 1408

RESISTENCIA, Chaco, Martes 30 de Mayo de 2023

VISTO:

La actuación electrónica N° E2-2023-9308-Ae y la sanción legislativa N° 3.820-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.820-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Perez Pons – Capitanich

s/c

E:31/05/2023

————— >*< —————
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3828-E**

CONCURSO ABIERTO DE POESÍA CHAQUEÑA "ALEDO LUIS MELONI"

ARTÍCULO 1°: Créase en el marco de la ley 1425-E, el concurso abierto de poesía chaqueña "Aledo Luis Meloni", en adelante el Concurso.

ARTÍCULO 2°: Instituyese como período de convocatoria y presentación de las obras literarias en el Concurso, el comprendido entre 1 de agosto y 1 de noviembre de cada año y al 1 de diciembre del mismo año como fecha de premiación de las que resulten seleccionadas.

ARTÍCULO 3°: La convocatoria al Concurso será pública y podrá participar toda persona oriunda de la Provincia del Chaco o que acredite como mínimo tres (3) años de residencia, en ambos casos conforme con los elementos probatorios que en la misma se disponga.

ARTICULO 4°: La participación en el Concurso será mediante la presentación de obras literarias originales e inéditas y en las siguientes franjas etarias:

- a) Jóvenes: de 12 a 18 años de edad.
- b) Adultos: desde 18 años de edad en adelante.

ARTÍCULO 5°: No podrán participar del Concurso los directivos del organismo organizador, ni familiares directos, tampoco miembros de la Comisión Evaluadora del Concurso que se crea por el artículo siguiente.

ARTÍCULO 6°: Créase la Comisión Evaluadora del Concurso Ad-Honorem, en adelante la Comisión, la cual deberá ser renovada anualmente y que estará integrada por:

- a) Un (1) representante del Instituto de Cultura del Chaco.
- b) Un (1) representante de la Comisión de Educación, Cultura y Biblioteca Legislativa del Poder Legislativo.
- c) Un (1) representante de la Universidad Nacional del Nordeste, preferentemente del Departamento de Letras de la Facultad de Humanidades.
- d) Un (1) representante del Instituto Terciario San Fernando Rey.
- e) Un (1) representante elegido por cada uno (1) de los tres (3) centros de estudiantes de nivel secundario seleccionados por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 7°: Dispónese que la Comisión deberá comunicar por uno o varios medios fehacientes los requisitos excluyentes para la admisibilidad de las obras literarias.

ARTÍCULO 8°: El o los autores de las obras premiadas recibirán un reconocimiento de la Comisión y además aquellas serán impresas y publicadas para su presentación en la Feria del Libro de la Provincia del Chaco y en otros eventos culturales locales, provinciales, nacionales e internacionales que la Comisión proponga.

ARTÍCULO 9°: Establécese que el Instituto de Cultura del Chaco será la autoridad de aplicación de esta ley y como tal, además actuará como entidad organizadora del Concurso, para lo cual queda facultado a dictar la normativa complementaria para su cumplimiento.

ARTICULO 10: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Lidia Elida CUESTA
Presidenta

DECRETO N° 1409

RESISTENCIA, Chaco, Martes 30 de Mayo de 2023

VISTO:

La actuación electrónica N° E 2-2023-9971-Ae y la sanción legislativa N° 3.828-E; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.828-E cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Líneras – Capitanich

s/c

E:31/05/2023

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

Provincia del Chaco

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P)

RESOLUCION GENERAL N° 2158

Resistencia, 24 de mayo de 2023

VISTO:

Los Decretos Provinciales N° 1087/2023 y N° 1251/2023 del Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1087/2023, se establece el periodo de licencia anual de invierno al Personal de la Administración Central y Organismos Autárquicos y/o Descentralizados;

Que, por Decreto N° 1251/2023 se dispone que los plazos y términos administrativos no correrán desde el día 12 de julio y hasta el día 02 de agosto del corriente año;

Que, por lo expuesto, es necesario la confección de la presente resolución, en función de las facultades conferidas a esta Administración Tributaria por el Código Tributario Provincial- Ley N° 83 -F, la Ley Orgánica N° 55 -F y la Ley N° 1289-A;

Por ello;

**LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: ADHERIR a la suspensión de términos y plazos administrativos dispuesta por Decreto Provincial 1251/2023 y en consecuencia los mismos no correrán para la Administración Tributaria Provincial desde el día 12 de julio y hasta las veinticuatro (24) horas del día 02 de agosto del 2023.

ARTICULO 2°: DETERMINAR que la presente Resolución General entrará en vigencia de manera inmediata y comprende a los plazos mencionados en el punto que antecede.

ARTÍCULO 3°: TOME razón Despacho, REGÍSTRESE. Notifíquese, a las distintas dependencias de esta Administración. Cumplido, ARCHÍVESE.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL.

CP Jorge Danilo Gualtieri - Administrador General

s/c

E:31/05/2022

————— >*< —————
TRIBUNAL DE CUENTAS
Provincia del Chaco

RESOLUCIÓN N° 18/23 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 400081122-33140-E: Nombra a partir del 02 de mayo de 2023, a los señores MEZA, SILVIA CAROLINA (D.N.I. N° 29.220.743); MERLO, NANCY GRACIELA (D.N.I. N° 23.002.879); KANJER, ARACELI ELISABETH (D.N.I. N° 36.975.114); GONZALEZ, CARLA INES (D.N.I. N° 35.467.078); ECHEVERRIA, RITA CATALINA (D.N.I. N° 34.431.615); ARANDA, CINTHYA CECILIA (D.N.I. N° 36.611.334); MICHEL, ROMINA VERONICA (D.N.I. N° 35.690.527); KORDI, KARINA FERNANDA (D.N.I. N° 22.131.316); YAYA, FACUNDO NAHUEL (D.N.I. N° 34.301.246); ACOSTA KLEIN, LORIANA YAMILE (D.N.I. N° 36.116.547); GAMARRA, GASTON EMANUEL (D.N.I. N° 36.862.536); BELLASSAI, CECILIA MACARENA (D.N.I. N° 38.193.813); OGALLAR, DEBORA BEATRIZ (D.N.I. N° 27.324.738); MONACCI PATRICIA HAIDEE (D.N.I. N° 29.989.775); ESCOBAR, VERONICA ANALIA (D.N.I. N° 35.306.686); RODRIGUEZ, MARCELA BEATRIZ (D.N.I. N° 28.796.348); LAGRANJA, ROCIO GABRIELA (D.N.I. N° 37.322.860); ARZAMENDIA, MARLENE FABIANA (D.N.I. N° 37.689.726); en el cargo de Auxiliar- Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 (C.E.I.C. 3-46-0) Área Sector Publico Provincial. Nombra a partir del 02 de mayo de 2023, a las Srtas. MENDOZA, IVANA MARIEL (D.N.I. N° 30.692.435); TACCA, GABRIELA SILVINA (D.N.I. N° 33.382.970) y a los Sres. MARSALL, FEDERICO JAVIER (D.N.I. N° 36.487.124 y ALARCON, PABLO ALEJANDRO (D.N.I. N° 36.197.503); en el cargo de Auxiliar- Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 (C.E.I.C.3-46-0) Área Sector Publico Municipal. Nombra a partir del 02 de mayo de 2023, al Sr. FALCON, ENZO MAXIMILIANO (D.N.I. N° 30.707.145); en el cargo de Auxiliar- Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 (C.E.I.C. 3-46-0) Área JAR Sala II. Nombra a partir del 02 de mayo de 2023, al Sr. BARRIENTOS, FRANCISCO (D.N.I. N° 37.322.998); en el cargo de Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 (C.E.I.C. 3-46-0) Área Dirección de Administración. Concede la bonificación por Título Secundario al siguiente personal ACOSTA KLEIN, LORIANA YAMILE (D.N.I. N° 36.116.547); quien acreditó poseer título de Graduado en Educación Polimodal- Mod. Cs. Naturales- Perf. Ambiente, bonificable conforme a la normativa vigente- Ac. Pl. N° 16/18 pto. 1°. ALARCON, PABLO ALEJANDRO (D.N.I. N° 36.197.503); quien acreditó poseer título de Bachiller, bonificable conforme a la normativa vigente - Ac. Pl. N° 16/18 pto. 1°. ARANDA, CINTHYA CECILIA (D.N.I. N° 36.611.334); quien acreditó poseer título de Bachiller, bonificable conforme a la normativa vigente- Ac. Pl. N° 16/18 pto. 1°. ARZAMENDIA, MARLENE FABIANA (D.N.I. N° 37.689.726); quien acreditó poseer título de Graduado en Educación Polimodal- Modalidad Cs Naturales- Perf. Ambiente, bonificable conforme a la normativa vigente- Ac. Pl. N° 16/18 pto. 1°. BARRIENTOS, FRANCISCO (D.N.I. N° 37.322.998); quien acreditó poseer título de Bachiller, bonificable conforme a la normativa vigente- Ac. Pl. N° 16/18 pto. 1°. BELLASSAI, CECILIA MACARENA (D.N.I. N° 38.193.813); quien acreditó poseer título de Graduado en Educación Polimodal- Mod: M P. DE B. Y SERV- Electromecánica, bonificable conforme a la normativa vigente- Ac. Pl. N° 16/18 pto. 1°. ECHEVERRIA, RITA CATALINA (D.N.I. N° 34.431.615); quien acreditó poseer título de Graduado en Educación Polimodal- Modalidad: Humanidades y Cs Sociales, bonificable conforme a la normativa vigente- Ac. Pl. N° 16/18 pto. 1°. ESCOBAR, VERONICA ANALIA (D.N.I. N° 35.306.686); quien acreditó poseer título de Bachiller - Ciclo Básico con contenidos mínimos, bonificable conforme a la normativa vigente- Ac. Pl. N° 16/18 pto. 1°. FALCON, ENZO MAXIMILIANO (D.N.I. N° 30.707.145); quien acreditó poseer título de Bachiller en Administración- Perito Mercantil, bonificable conforme a la normativa vigente- Ac. Pl. N° 16/18 pto. 1°. GAMARRA, GASTON EMANUEL (D.N.I. N° 36.862.536); quien acreditó poseer título de Técnico en Gestión Organizacional, bonificable conforme a la normativa vigente- Ac. Pl. N° 16/18 pto. 1°. GONZALEZ, CARLA INES (D.N.I. N° 35.467.078); quien acreditó poseer título de Graduado en Educación Polimodal- Mod: Economía y Gestión de las Organizaciones, bonificable conforme a la normativa vigente- Ac. Pl. N° 16/18 pto. 1°. KANJER, ARACELI ELISABETH (D.N.I. N° 36.975.114); quien acreditó poseer título de Graduado en Educación Polimodal- Cs Naturales: Ambiente, bonificable conforme a la normativa vigente- Ac. Pl. N° 16/18 pto. 1°. KORDI, KARINA FERNANDA (D.N.I. N° 22.131.316); quien acreditó poseer título de Bachiller, bonificable conforme a la normativa vigente- Ac. Pl. N° 16/18 pto. 1°. LAGRANJA, ROCIO GABRIELA (D.N.I. N° 37.322.860); quien acreditó poseer título de Graduado en Educación Polimodal- Modalidad Humanidades y Cs. Sociales, bonificable conforme a la normativa vigente- Ac. Pl. N° 16/18 pto. 1°. MARSALL, FEDERICO JAVIER (D.N.I. N° 36.487.124); quien acreditó poseer título de Graduado en Educación Polimodal- Economía y

Gestión de las Organizaciones, bonificable conforme a la normativa vigente - Ac. Pl. N° 16/18 pto. 1°. MENDOZA, IVANA MARIEL (D.N.I. N° 30.692.435); quien acreditó poseer título de Bachiller con Orientación Docente, bonificable conforme a la normativa vigente - Ac. Pl. N° 16/18 pto. 1°. MERLO, NANCY GRACIELA (D.N.I. N° 23.002.879); quien acreditó poseer título de Graduado en Perito Mercantil, bonificable conforme a la normativa vigente - Ac. Pl. N° 16/18 pto. 1°. MEZA, SILVIA CAROLINA (D.N.I. N° 29.220.743); quien acreditó poseer título de Graduado en Perito Mercantil, Especialidad Auxiliar Contable e Impositiva, bonificable conforme a la normativa vigente - Ac. Pl. N° 16/18 pto. 1°. MICHEL, ROMINA VERONICA (D.N.I. N° 35.690.527); quien acreditó poseer título de Graduado en Educación Polimodal- Economía y Gestión de las Organizaciones, bonificable conforme a la normativa vigente - Ac. Pl. N° 16/18 pto. 1°. MONACCI, PATRICIA HAIDEE (D.N.I. N° 29.989.775); quien acreditó poseer título de Bachiller, bonificable conforme a la normativa vigente- Ac. Pl. N° 16/18 pto. 1°. OGALLAR, DEBORA BEATRIZ (D.N.I. N° 27.324.738); quien acreditó poseer título de Perito Mercantil - Especialización Contable e Impositiva, bonificable conforme a la normativa vigente- Ac. Pl. N° 16/18 pto. 1°. RODRIGUEZ, MARCELA BEATRIZ (D.N.I. N° 28.796.348); quien acreditó poseer título de Graduado en Bachiller Pedagógico, bonificable conforme a la normativa vigente- Ac. Pl. N° 16/18 pto. 1°. TACCA, GABRIELA SILVINA (D.N.I. N° 33.382.970); quien acreditó poseer título de Bachiller- Ciclo básico con contenidos mínimos, bonificable conforme a la normativa vigente- Ac. Pl. N° 16/18 pto. 1°. YAYA, FACUNDO NAHUEL (D.N.I. N° 34.301.246); quien acreditó poseer título de Graduado en Educación Polimodal- Economía y Gestión de las Organizaciones, bonificable conforme a la normativa vigente- Ac. Pl. N° 16/18 pto. 1°.

RESOLUCIÓN N° 24/23 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 401240613-25998-E: Acepta la excusación solicitada por la Sra. Vocal Presidente Coordinador Sala II (S.P.M.), Cra. Elda Aida Pértile, con los votos positivos de los Sres Miembros del Tribunal de Cuentas, Dr. Oscar Alfredo Cáceres – Presidente; Dr. Hugo Raúl Jenefes – Vocal Presidente Coordinador Sala I (S.P.P.) y de la Cra. Celia Teresita Geat – Vocal Sala I (S.P.P.) y la disidencia de la Cra. María Elena Mancebo – Vocal Sala II (S.P.M.). Hace lugar parcialmente al Recurso de Revisión interpuesto contra la Resolución T.C. Sala I N° 219/2017 (fs. 537/559) y ratificar la responsabilidad de los imputados integrantes de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa “Construyendo Chaco”: Cra. Beatriz Fermina Bogado (DNI N° 14.333.348)-Coordinadora General del Programa; Sr. Roberto Marcelo Acosta (DNI N° 24.534.430)-Coordinador responsable del Programa; Cr. Aníbal Augusto Acosta (DNI N° 24.297.397)-Director a/c de la Unidad de Auditoría Interna del M.D.S y D.H; y Cr. Christian Hernan Müller (DNI N° 22.552.084)-Director de Administración, por Pesos cuatro millones setecientos doce mil treinta con cuarenta y seis centavos (\$4.712.030,46). Hace saber a los responsables que el monto de la condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Art. 84°) de la Ley N° 831-A, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Art. 86°) del mismo cuerpo legal. Tiene presente la Reserva de Derechos efectuada por la Cra. Beatriz Fermina Bogado en orden a los Recursos Extraordinarios previstos en el Art. 80 de la Ley N° 831 - A, según lo invocado en el Punto VI, fs. 649 y vta. del escrito recursivo.

Damián Servera Serra - Secretario

s/c

E:24/05 V:31/05/2023

>*<

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN INDUSTRIA Y EMPLEO

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO FORESTAL - DIRECCIÓN DE BOSQUES

EDICTO: Notificación Disposición N° 212/2023. A Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del Ministerio de Producción Industria y Empleo de la provincia del Chaco, a cargo del Dr. Carrocino Emanuel Bernabé, Director de Bosques, sito en calle Pellegrini N°445, 2° Piso de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**FERNANDEZ CARINA MARGARITA- plan PN2013/037 LEY N° 26.331- PLAN DE MANEJO- MODALIDAD: SILVOPASTORIL- FRACC. ANG. SUD ESTE- LEGUA A Y ANG. SUD OESTE DE LA LEGUA B- LOTE 29- ZONA E. DEPTO. GRAL. GUEMES - Expte: E5-2013-519-E**"; ha dictado la presente — Disposición N°212/2023- "Pcia. Roque Sáenz Peña, 09 de mayo de 2023, VISTO... CONSIDERANDO...EL DIRECTOR DE BOSQUES DISPONE: ARTÍCULO 1°: INTIMAR a la Sra. Fernandez Carina Margarita CUIL N°27-24794857-6 con domicilio legal en Planta urbana en la localidad de Fuerte Esperanza, Chaco, en su carácter de ejecutor del plan, a dar cumplimiento con las obligaciones asumidas en la Cláusula Quinta del Acuerdo de Ejecución de Proyecto celebrado en fecha 06 de abril de 2021 detallado como N°de orden 16 ID PN2013/037 correspondiente al POA N°3, realizar rendición en los términos de la cláusula quinta del acuerdo de ejecución de proyecto, adjuntando informe Técnico de las actividades realizadas avalado por Profesional responsable del proyecto o hacer efectiva la devolución del crédito percibido, por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$529.950,00) vinculado al proyecto de ejecución celebrado en el marco de la Ley N° 26.331; ARTÍCULO 2°: OTORGAR un plazo perentorio de 10 días hábiles contados a partir de su notificación para hacer efectivo el cumplimiento de lo convenido o hacer efectivo la devolución del crédito percibido de acuerdo a lo estipulado en ARTICULO 1° de la presente Disposición, bajo apercibimiento de lo estipulado en las cláusulas séptima y décima tercera del acuerdo de ejecución del proyecto celebrado en fecha 06 de abril de 2021 y continuar el trámite en rebeldía según su estado , remitir su expediente para su cobro por vía Ejecutiva, sin perjuicio de la Ley penal y el Código de Faltas de la Provincia del Chaco. ARTICULO 3°: REGISTRAR, Comunicar, Notificar y Archivar. - Fdo. Cr. Carrocino Emanuel Bernabé, Director de Bosques de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del Ministerio de Producción Industria y Empleo".

Emanuel Bernabé Carrocino - Director de Bosques

s/c

E:24/05 V:31/05/2023

JUDICIALES

EDICTO: ALICIA SUSANA RABINO, JUEZ SUBROGANTE, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL, 6 de esta ciudad - Secretaría N°6 a cargo de la Dra. LORENA MARIANA TERADA, en los autos caratulados: "**STELLA HUMBERTO RUBEN Y DELBON ERMINDA S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N°7941/15, cita por UN DIA (1) en el Boletín Oficial (ART.2340 C C Y C.) y por TRES (3) días en un diario local (art.702 CPCC).- debiendo consignarse la matricula individual de los causantes, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que dentro de TREINTA (30) días que se contarán a partir de la última publicación, así lo acrediten. CAUSANTES: HUMBERTO RUBEN STELLA MI N° 5.634.986 Y ERMINDA DELBON MI N° 6.578.764. Secretaría, 26 de mayo de 2017.

Lorena Marina Terada
Secretaria

s/c

E:31/05/2023

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 28 Pc. 02 del Plan 120 Viviendas (1° Etapa- 62 Viviendas) B° Mujeres Argentinas de la Ciudad de Resistencia, Chaco, oportunamente otorgada a la **Sra. Rojas Liliana Beatriz, DNI N° 22.002.535**, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, Mayo de 2023.

Laura soledad Perez
Secretaria

s/c

E:31/05 V:05/06/2023

>*<

EDICTO: EL Dr. OSCAR R. LOTERO –Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Dr. RAUL A. JUAREZ -Secretario, de secretaría N° 2, con asiento en BROWN N° 249 primer piso, de la ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, en los autos caratulados "**BARRIOS, MARINA LIBERTAD S/ SUCESION AB INTESTATO**" Exp. Nro. 907/23. Ordena que se Publique Edictos citatorios por (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZÁNDOLOS a presentarse dentro del término de UN MES, posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario. Dejado por la causante Sra. BARRIOS, MARINA LIBERTAD - M.I. 5.274.270. Implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante (art. 2289 Código Civil y Comercial de la Nación) ... fdo. Dr. OSCAR R. LOTERO - juez- Dr. RAUL A. JUAREZ secretaria N° 2 del Juzgado de Paz Letrado N° 1. Resistencia 22 de Mayo del 2023.

Raúl Alberto Juárez
Secretario

R N°:198.849

E:31/05/2023

>*<

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, DR. JOSE TEITELBAUM, en los autos caratulados: **ALVARIZA AYALA MIRTHA SILVIA C/ S/ SUCESORIO** "Expediente Número : 298/23, en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña, citándose por un día a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde de la Causante: ALVARIZA AYALA MIRTHA SILVIA D.N.I.N°13.630.496, bajo apercibimiento de ley. Fdo. DR. JOSE TEITELBAUM-Juez de Paz Letrado- Dr. Dra. S. Marina RISUK secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco 2023.

Silvia Marina Risuk
Secretaria

R N°:198.854

E:31/05/2023

>*<

EDICTO: El juzgado Civil, Comercial y Laboral, Quinta Circunscripción Judicial, de la ciudad de Gral. José de San Martín, provincia del Chaco, sito en calle Uruguay N° 635, 1° Piso, Secretaría a cargo del suscripto, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días, a partir de la publicación, a herederos y acreedores de la Sra. SANTA BENIGNA NUÑEZ, D.N.I. N° 12.242.482, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos caratulados: "**NUÑEZ SANTA BENIGNA C/S/SUCESORIO**", Expte. N° 407/20 C, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, Secretaría, 10 de mayo del año 2023.

Adriana C. Ledesma
Secretaria

R N°:198.861

E:31/05/2023

>*<

EDICTO: Dr. LUIS EDGARDO DELLAMEA, Juez, del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial del B° Güiraldes, Secretaria a cargo de la Dra. Roció E. González, sito en calle Soldado Aguilera N° 1795, ciudad, cita por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y

un Diario Local, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. VILMA AIDEE VILLALBA, DNI N° 16.701.322 fallecida el día 28/06/2022, para que dentro del término de un (1) mes, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan en los autos: "**VILLALBA VILMA AIDEE S/JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 640/22. Resistencia, 23 de Febrero de 2022.

Roció Esther González

Secretaria

R N°:198.862

E:31/05/2023

— >*< —

EDICTO: La Dra. Tellier, Gisela Noemi, Juez de 1ra. Instancia suplente a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Gral. José de San Martín, provincia del Chaco, en el auto caratulado "**QUIROZ FÉLIX EGIDIO s/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte N° 1209/2022-5-C, cita por Edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y Diario Local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Quiroz Félix Egidio D.N.I. N° 17.258.612, para que dentro de los TREINTA (30) DÍAS posteriores a la última publicación, lo acrediten bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, 22 de abril de 2023.

Karina A. Sampor

Secretaria

R N°:198.863

E:31/05/2023

— >*< —

EDICTO: La Dra. Tellier, Gisela Noemi, Juez de 1ra. Instancia suplente a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Gral. José de San Martín, provincia del Chaco, en el auto caratulado "**MIGUELE, JUANA JACINTA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N° 1199-2022-5-C, cita por Edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y Diario Local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MIGUELE, JUANA JACINTA, D.N.I. N° 13.219.618, para que dentro de los TREINTA (30) DÍAS posteriores a la última publicación, lo acrediten bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín 12 de mayo de 2023.

Adriana C. Ledesma

Secretaria

R N°:198.864

E:31/05/2023

— >*< —

EDICTO: La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CETROGAR S.A. c/ MARTINEZ CARLOS s/ EJECUTIVO**" Expte. N° 12103/21 Resistencia, 09 de Marzo de 2023.- Proveyendo escrito de fecha 06/02/23: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a CARLOS JOSE FRANCISCO, MARTINEZ, D.N.I. N° 37.262.417, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Proveyendo escrito de fecha 16/02/23: Agréguese y hágase saber. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13 El presente documento fue firmado electrónicamente por: CANOSA CLAUDIA ELIZABETH, DNI: 20093160, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 29 de marzo de 2023.

María del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R N°:198.865

E:31/05 V:02/06/2023

— >*< —

EDICTO: La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**SMN S.A. c/ BENITEZ ELISARDO s/ EJECUTIVO**" Expte. N° 5418/20. Resistencia, 06 de Marzo de 2023.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a BENITEZ, EUSARDOGABRIEL, D.N.I. N° 39.752.606, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13 El presente documento fue firmado electrónicamente por: CANOSA CLAUDIA ELIZABETH, DNI: 20093160, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 3 de abril de 2023.

María del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R N°:198.866

E:31/05 V:02/06/2023

— >*< —

EDICTO: La Dra. María de los Ángeles Vulekovich JUEZ, Juzgado Civil y Comercial N° 12-, Secretaria Actuante, de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "**IGNAZETTI JOSE LUCIANO c/ MARTINEZ ROXANA MARIEL s/ EJECUTIVO**" Expte. N° 5965/20, Resistencia, 15 de Febrero de 2023.... habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 y art. 530 del CPCC, NOTIFÍQUESE el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado ROXANA MARIEL MARTINEZ DNI 29925809, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el

Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12. Resistencia, 13 de octubre de 2020.-sa AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra ROXANA MARIEL MARTINEZ DNI 29925809, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SETENTA y CINCO MIL (\$75.000,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$22.500,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. JOSE L. IGNAZETTI y JAVIER H. CUSTIDIANO en la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.750,00) en carácter de patrocinantes a cada uno respectivamente y al Dr. JOSE L. IGNAZETTI en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00) por su actuación procuratoria con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) AL PEDIDO DE EMBARGO: Atento lo peticionado, TRABASE EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el/la Sr/a. ROXANA MARIEL MARTINEZ (D.N.I. N° 29925809) como dependiente de MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA, en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$117.817,50) (capital: \$75.000,00, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$22.500,00, honorarios: \$18900,00 e IVA \$1.417,50). LIBRESE OFICIO a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndole saber que los depósitos correspondientes deberán efectuarse en la CUENTA JUDICIAL N° 133733105 C.B.U. N° 3110030211001337331052 del Nuevo Banco del Chaco S.A., Suc.30., del 1 al 10 de cada mes, a la orden de este Juzgado (C.U.I.T. 33-99917645-9) y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir al Tribunal los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes. Autorízase a la peticionante y/o persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo, debiendo aportar el respectivo proyecto el interesado. NOTIFIQUESE a la ejecutada personalmente o por cédula el embargo trabado en su ausencia, en el domicilio real. En ejercicio de las facultades conferidas a la suscripta por el art. 48 - inc. 5, apartado a) del C.P.C.C., como despacho anticipatorio, establece que para el supuesto de que el recaudo ordenado precedentemente no fuera contestado en el plazo legal estipulado, previa acreditación de recepción del oficio y sin necesidad de nueva petición, se libraré oficio reiteratorio debiendo en dicho caso transcribirse en forma íntegra esta última parte y los arts. 384 del C.P.C.C.- Asimismo, hágase saber a la parte actora que en oportunidad de faccionar planilla deberá calcular intereses a partir de la fecha en que los fondos derivados del embargo de haberes se encuentren acreditados en autos. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV.COM. N° 12.

Mariela Esther Herrera

Secretaria

R N°:198.867

E:31/05 V:02/06/2023

>*<

EDICTO: La Dra. María de los Ángeles Vulekovich JUEZ, Juzgado Civil y Comercial N° 12-, Secretaria Actuante, de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Guemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A C/CARRASCO JOSE S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 27024/21, Resistencia, 28 de Septiembre de 2022.- NOTIFIQUESE el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado CARRASCO JOSE EMANUEL DNI N° 39.939.088, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco(05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 20 de Diciembre de 2021. RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra CARRASCO JOSE EMANUEL DNI N° 39.939.088, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$147.229,95) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUARENTA Y CUATROMIL CIENTO SESENTA Y NUEVE (\$44.169,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. Ley 288-C, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JAVIERHORACIO CUSTIDIANO (5117), en la suma de PESOS

VEINTICINCO MIL NOVECIENTOSDOCE (\$25912,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS DIEZMILTRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$10365,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) AL PEDIDO DE EMBARGO: Atento lo peticionado, TRABASE EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el/la Sr. CARRASCO JOSE EMANUEL DNI N° 39.939.088 como dependiente de DISTRIBUIDOR ACARCAR S.R.L., en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$227.675,95) (capital: \$147.229,95, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$44.169,00, honorarios: \$36277). LIBRESE OFICIO a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndole saber que los depósitos correspondientes deberán efectuarse en la CUENTA JUDICIAL y CBU del Nuevo Banco del Chaco S.A., Suc.30., del 1 al 10 de cada mes, a la orden de este Juzgado (C.U.I.T. 3399917645-9) y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir al Tribunal los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes. Consígnese los respectivos números de cuenta judicial y CBU en los recaudos al librarse. Autorízase a la peticionante y/o persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo, debiendo aportar el respectivo proyecto del interesado. NOTIFIQUESE a la ejecutada personalmente o por cédula el embargo trabado en su ausencia, en el domicilio real. En ejercicio de las facultades conferidas a la suscripta por el art. 48 - inc. 5, apartado a) del C.P.C.C., como despacho anticipatorio, establece que para el supuesto de que el recaudo ordenado precedentemente no fuera contestado en el plazo legal estipulado, previa acreditación de recepción del oficio y sin necesidad de nueva petición, se librará oficio reiteratorio debiendo en dicho caso transcribirse en forma íntegra esta última parte y los arts. 384 y 532 del C.P.C.C.. Asimismo, hágase saber a la parte actora que en oportunidad de faccionar planilla deberá calcular intereses a partir de la fecha en que los fondos derivados del embargo de haberes se encuentren acreditados en autos. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUZ. CIV. COM. N° 12.

Natalia Soledad Moreschi

Prosecretaria

R N°:198.868

E:31/05 V:02/06/2023

>*<

EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado de Primera Categoría Especial de la ciudad de Quitilipi, Provincia del Chaco, a cargo de la Sra. Juez Dra. MARINIC CECILIA NATALIA y de la Dra. DESPO MARIA ROSA - Secretaria - en los autos **MONTIEL FLORINDA Y SANDOVAL ROSARIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO** (Expte N° 2755 Año 2022 JUZG DE PAZ), cita por un (1) día y emplaza por 30 días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de los Sres. MONTIEL FLORINDA D.N.I. N° F2.088.971 y SANDOVAL ROSARIO D.N.I. N° 7.423.892, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, 13 de Marzo del 2023.

María Rosa Despo

Secretaria

R N°:198.869

E:31/05/2023

>*<

EDICTO: El Juzgado de Paz Barranqueras, a cargo del Dr. AMALIO AQUINO, Juez de Paz - Secretaria provisoria Dra. MONICA YAMILA GARCIA, sito en Av. 9 de Julio N° 5330, Barranqueras, Chaco, en los autos caratulados: "**ALMIRON ZOILO Y ARMUA GUADALUPE S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 235/23, CITA por EDICTOS que se publicarán por UN (01) DÍA en el Boletín Oficial y en un Diario Local emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que, dentro del plazo de UN MES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. Barranqueras, 22 de mayo de 2023.

Mónica Yamila García

Secretaria

R N°:198.870

E:31/05/2023

>*<

EDICTO: El Dr. SALGADO ANDRES MARTIN, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 14 de esta ciudad, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre: I Piso: 1, en los autos caratulados: "**LOPEZ VEGA ANGEL EMMANUEL C/ MEZA PABLO SERGIO; ROMERO RUBEN ANGEL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ ACC. DE TRANSITO**", Expte. N° 26187/21, CÍTESE por edictos a ROMERO, RUBEN ANGEL D.N.I. N° 27.994.827, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándolo por 10 días, a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia 22 de Mayo de 2023.

Giovanna Di Angelo E.

Secretaria

R N°:198.872

E:31/05 V:02/06/2023

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Sr. Juez, Dr. Andrés Martín Salgado, sito en Av. Laprida 33, Torre I, ler. piso, Resistencia, cita por edictos dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a Cristian Andrés Gómez, D.N.I. N° 34.559.475 para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse defensor oficial de ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "**SOTO, ANA MARIA C/ GOMEZ, DENIS ALEJANDRO Y/O PROPIETARIO Y/O GUARDADOR DEL VEHICULO DOMINIO MDR-120 Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ ACC. DE TRANSITO C/ S/ Varios**", Expte. N° 15868/16. Resistencia, 24 de mayo 2023.

Giovanna Di Angelo E.

Secretaria

R N°:198.873

E:31/05 V:02/06/2023

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Sr. Juez, Dr. Andrés Martín Salgado, sito en Av. Laprida 33, Torre I, ter. piso, Resistencia, cita a herederos y acreedores de la Sra. AGOSTO, ADELA LUCIA DNI N° 6.614.845, por un (1) día, en el Boletín oficial y en un (1) diario de amplia circulación, para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**AGOSTO, ADELA LUCIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 1601/2023-1-C Resistencia, 18/05/2023.

Giovanna Di Angelo E.

Secretaria

R N°:198.874

E:31/05/2023

————— >*< —————

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de primer instancia DRA. FILIPCHUK MONICA MARISEL, en los autos caratulados "**DUCA, MATEO S/ SUCESORIO**", Expte. N° 2556/2022-2C del JUZGADO CIVIL Y COMERICAL N° 1 SEC. N° 1 publíquese edictos por UN (1) día en el Boletín oficial y en un diario de mayor circulación citando a herederos y acreedores de Sr. MATEO DUCA (DNI N° 5.079.461) ///...sidencia R.S.Peña, 21 de abril de 2023.- publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. Líbrense los recaudos que fueran menester-Fdo. DRA. FILIPCHUK MONICA MARISEL Juez de primer instancia - JUZGADO CIVIL Y COMERICAL N° 1 SEC. N° 1 ... del mes de ... del 2023.

Sandra P. Quiñones

Secretaria Provisoria

s/c

E:31/05/2023

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **OSCAR JUAN PEDRO RECALDE**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 28918481, nacido en PRESIDENCIA DE LA PLAZA, el día: 09/03/1982, de 41 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: CALLE MARIANO MORENO S/N, entre Maipú e Hipólito Yrigoyen PRESIDENCIA DE LA PLAZA, hijo de RECALDE, RAMON y RUIZ, MIRTA LIBERATA, Prontuario Prov. 651096-AG, Prontuario Nac. 4123398, en los autos "**RECALDE OSCAR JUAN PEDRO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°32410/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°20/20 DEL 17-02-2020 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL – PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "**RECALDE, OSCAR JUAN PEDRO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL**" Expte. N° 9636/2017-1", Fallo que en su parte pertinente reza: " ... I. CONDENANDO a OSCAR JUAN PEDRO RECALDE, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (Arts: 119 3er. párrafo y 45 del C.P) a la PENA DE SEIS (6) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO Y ACCESORIAS LEGALES DEL ART. 12 DEL C.P.; por el hecho cometido en perjuicio de C. A. E., en fecha 07/06/2014, en la localidad de Pcia. de la Plaza, Chaco, investigado en Expte. N° 9636/2017-1, registro del Equipo Fiscal N° 3, en la causa caratulada "**RECALDE, OSCAR JUAN PEDRO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL**", (Expte. Policial N° 130/28-765-E/2017 Sumario Policial: 39-CSPJ/2018). CON COSTAS... Fdo.: GUTIERREZ MARIA SUSANA JUEZ DE CAMARA, PUPPO LILIANA SOLEDAD SECRETARIA DE CAMARA." Resistencia, 18 de Mayo del 2023.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:31/05 V:09/06/2023

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JOSE DAVID AGUILAR**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 35466650, nacido en RESISTENCIA, el día: 12/12/1991, de 29 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: ARRIBALZAGA 900 RESISTENCIA, hijo de AGUILAR, JOSE LUIS y ACOSTA, TERESITA, Prontuario Prov. 52165-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos

"AGUILAR, JOSE DAVID S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA", Expte. N° 10784/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°43/23 DEL 23-03-2023 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "AGUILAR JOSE DAVID S/ INFRACCION A LA LEY 23.737", y por cuerda "AGUILAR JOSE DAVID S/ TENENCIA DE ARMA DE GUERRA SIN LA DEBIDA AUTORIZACION" Expte. N° 22612/2021- 1", Fallo que en su parte pertinente reza: " ...I.- CONDENAR a José David Aguilar, como autor penalmente responsable (Art. 45 del CP) del delito de Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización en concurso real con Tenencia Ilegítima de Arma de Fuego de Guerra (dos hechos) y Tenencia Ilegítima de Arma de Fuego de Uso Civil en concurso ideal (art. 5 inc. "c" de la ley 23.737, en función del art. 55 del CP y art. 189 bis, inc.2, 1° párrafo y 2° párrafo y art. 54 todos del CP), a la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales del Art. 12 del C.P., bajo la modalidad de prisión domiciliaria y vigilancia electrónica (pulsera electrónica), ... VII.- IMPONER al condenado José David Aguilar en concepto de multa, el pago de la suma de cuarenta y cinco (45) unidades fijas, conforme lo normado por el Art. 5 de la Ley N° 23.737, modificado por ley 27.302, Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZA DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIA DE CAMARA)". Resistencia, 18 de Mayo del 2023.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:31/05 V:09/06/2023

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **MARIANELA JOANA VALENZUELA**, (D.N.I. 35.469.217, argentina, 32 años, casada con Leonardo Feliciano Amarilla, con tres hijos menores (de 6, 11, y 13 años), empleada doméstica, domiciliada en Fortín Loma Negra N° 45 de Villa El Dorado, ciudad, con instrucción secundaria completa, nacida en Resistencia (Chaco) el 1 de mayo de 1990, hija de José Luis Altamirano, y de Alejandra Claudia Valenzuela), en los autos caratulados "**VALENZUELA MARIANELA JOANA S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA**", Expte. N°1746/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°327/22 del 24.11.2022, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando a la imputada Marianela Joana Valenzuela, de filiación referida en autos, como autora responsable del delito de facilitación de estupefacientes a título gratuito en grado de tentativa, doblemente agravado por tratarse de un lugar de detención y por servirse de un menor de 18 años de edad (art. 5, inc. "e" segundo párrafo agravado por el art. 11, inc. "a" tercer supuesto e inc. "e" tercer supuesto, todos de la ley N° 23.737, en función del art. 42 del C.P.), a sufrir la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo bajo la modalidad prisión domiciliaria con pulsera electrónica, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 897/2020-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas...Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 29 de Mayo del 2023.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:31/05 V:09/06/2023

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MORALES EMERGILDO DNI N° 37.479.258**, apodado "CHINO", edad 28 años, estado civil SOLTERO, de ocupación PEON RURAL, nacionalidad ARGENTINO, nacido en EL ESPINILLO -CHACO-, el 19/01/1994, domiciliado en PARAJE LAS TUNILLAS, JURISDICCION DEL ESPINILLO con principales lugares de residencia anterior en MISMO LUGAR, SI sabe leer y escribir, teléfono no posee, estudios primarios CUARTO COMPLETO, hijo de MARÍA RODRIGUEZ (F), y de ANTONIO JOSE MORALES (F); quién se encuentra alojado en la Comisaria Primera de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...I) CONDENAR a MORALES EMEREGILDO, de datos filiatorios incorporados, como autor penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL" Art. 119 1° Y 3° Párrafo del Código Penal y en consecuencia IMPONER la pena de SIETE (07) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del Código Penal.- II)...- III).. - IV)...-V)...- VI)...- VII)...-VIII)...-IX)...-X)...- Fdo: Dr. RAUL ALBERTO RACH - Juez de Cámara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMMANUEL -Secretario de Camara.-"...- Juan José Castelli, Chaco, 24 de MAYO de 2023.

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:31/05 V:09/06/2023

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **VICTOR EDUARDO SANCHEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36241758, nacido en RESISTENCIA, el día: 14/10/1991, de 31 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: AV. LAVALLE 0

ENTRE CALLE 15 y 16 (Kiosko Owen) RESISTENCIA, hijo de VALERIANO SANCHEZ y CRISTINA NUÑEZ, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**SANCHEZ, VICTOR EDUARDO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°43460/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°352 DEL 22-12-2022 dictada por el/la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "**SANCHEZ, VICTOR EDUARDO S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN**", Expte. N°12057/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Víctor Eduardo Sánchez, ya afiliado, a la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, así como a la multa de doscientos veinticinco pesos (\$225,00), considerándola justa en este caso, por la comisión del delito de "Tenencia de Estupefacientes con fines de Comercialización", previsto y reprimido en el art. 5 inc. c) de la Ley N° 23.737 de la Ley N° 23.737, complementaria del Código Penal, por el hecho descrito ut supra, colocándose como detenido a disposición de esta Cámara Primera en lo Criminal. ... Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)".- Resistencia, 22 de Mayo del 2023.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:31/05 V:09/06/2023

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Resistencia, a cargo de la Sra. CACERES BEATRIZ ESTHER- Juez-, sito en GUEMES N° 609, ciudad solicita que se notifique de la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en los autos caratulados "**PALAMEDI, LUDMILA C/ LENCINA, NANCY NOEMI S/ EJECUTIVO**" Expte N° 2877/22, que se tramita por ante Juzgado Civil y Comercial N° 11, a la ejecutada NANCY NOEMI LENCINA, D.N.I. N° 27.002.261, por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local; "Resistencia, 06 de mayo de 2022... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra NANCY NOEMI LENCINA, D.N.I. N° 27.002.261, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTE MIL(\$20.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: NATALI NOELIA SANCHEZ, en la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (\$15.576,00) como patrocinante, con más I.V.A., si correspondiere, (arts.3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CÁCERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 07 de Marzo de 2023.

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

R N°:198.843

E:29/05 V:31/05/2023

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. **Ofelia Ester ENCINAS, DNI N° 11.001.955**, la siguiente Resolución N° 1740 de fecha 24/11/2022 dictada en el Expediente N° E14-2010-222-E, que dice ARTÍCULO 1°: Rescindir la adjudicación en venta otorgada a la Sra. Ofelia Ester ENCINAS, DNI N° 11.001.955, mediante Resolución N° 564 de Fecha 28 de Agosto de 2007, rectificadas por su similar, Resolución N° 94 de fecha 18 de octubre de 2018, que modifica en lo que a denominación, superficie y al apellido del titular refiere, el predio identificado como: Parcela 315 – Circ. III – Dpto. Sargento Cabral con una superficie de 18 has. 44 as. 05 cas., conforme lo establecen los artículos 32 inc. B) y 33 de la Ley N° 471/P (L.2913), por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 29 inc. B) y E), en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber a los causantes que dentro de los cinco (5) días de notificado la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140). ARTICULO 3°: Notifíquese a la Sra. Ofelia Ester ENCINAS, DNI N° 11.001.955 en Planta Urbana S/N de la Localidad de Colonia Unidas, Dpto. Sargento Cabral, Provincia de Chaco y también mediante publicación de edictos durante 3 (tres) días en Boletín Oficial en razón de no encontrarse en el predio antes citado. Fdo.: Esc. Sheina M. WAICMAN - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes
A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:24/05 V:31/05/2023

>*<

EDICTO: DR. RODOLFO GUSTAVO LINERAS, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**PÉREZ, FIDEL PEDRO S/**

ROBO", Expte. N° 3425/15-6, Secretaría N° 1 registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 170 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de FIDEL PEDRO PÉREZ argentino, soltero, changarín, domiciliado Barrio San Roque de la ciudad de Juan José Castelli, D.N.I. N° 37.689.964, nacido el 07/05/1994 en Juan José Castelli, estudios secundarios incompletos, hijo de JUAN PABLO PÉREZ (v), y de ODULIA DURÁN (v); cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 32. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia, del Chaco, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año 2023,... esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, a cargo del suscripto, RESUELVE: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del C.P.), SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a FIDEL PEDRO PEREZ, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 6° párrafo inc. d) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. II) NOTIFICAR por Edicto a FIDEL PEDRO PEREZ de la presente sentencia, la que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. III) DEJAR sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 107 y vta.) y la orden de detención que pesa sobre el nombrado cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida mediante Nota N° 202-J/17 de fecha 31/01/17 por la Comisaría de Juan José Castelli (cf. fs. 106). A tal efecto, líbrese oficio a dicha unidad policial. IV) PROCEDER a hacer entrega definitiva a la Sra. LAURA GISELA BARRIOS (D.N.I. N° 32.270.772) de los efectos indicados en el punto b- de los considerandos que anteceden, una vez firme el presente decisorio. V) INFORMAR a la Sra. María Celeste Pentenero los derechos que le acuerda el art. 5 incs. k) y l) de la Ley Provincial N° 3413-J, consagradorias de los Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos. VI) De Forma". Fdo. Dr. RODOLFO GUSTAVO LINERAS- Juez Sala Unipersonal; Dra. MARCELA N. JANIEWICZ -Secretaria- Presidencia Roque Sáenz Peña, 18 de mayo de 2023.

Marcela Nanci Janiewicz

Secretaria

s/c

E:24/05 V:05/06/2023

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 56 Pe. 20 Plan 20 Viviendas INSSSEP, Programa Plurianual de Construcción de viviendas, de la Localidad de Resistencia Chaco, oportunamente adjudicada a la Sra. ANA MARIA ALBORNOZ DNI N° 14.227.995 que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

Alicia D. I. Risso

Asesora Legal

s/c

E:24/05 V:31/05/2023

>*<

EDICTO: EL DR. MARCELO ALEJANDRO BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **ADOLFO SEBASTIÁN DE LA FUENTE** (DNI N° 32.375.081, Argentino, Soltero -en pareja con María Alejandra Corbalán-, Jornalero, nacido en Resistencia -Chaco-, el día 22/05/1985, domiciliado en Mz. 36-Pc. 09, Barrio Fonavi 70 Viviendas, Presidencia Roque Sáenz Peña -Chaco-, hijo de Feliciano De La Fuente), en los autos caratulados "**DE LA FUENTE ADOLFO SEBASTIAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 3409/2023-2, se ejecuta Sentencia N° 06 de fecha 23/02/2023, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a ADOLFO SEBASTIÁN DE LA FUENTE, de las demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO y HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (DOS HECHOS) en CONCURSO REAL (arts. 45, 79, 41 bis, 79, 41 bis y 55 del C.P.), a la pena de VEINTE (20) AÑOS DE PRISIÓN de efectivo cumplimiento e inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena; con costas (arts. 5, 12, 29 inc. 3, 40 y 41 del C.P.; 529, siguientes y concordantes del C.P.P.). II)...III) DECLARANDO a ADOLFO SEBASTIÁN DE LA FUENTE reincidente por primera vez (art. 50 del C.P.)". Fdo. Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Geraldine S. Dilchhoff Kesque -Secretaria Subrogante-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 23 de Mayo de 2023.

Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:24/05 V:05/06/2023

>*<

EDICTO: EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **RAMÓN ANGEL FLORES** (alias: "Rengo y/o Rana y/o Cópola", D.N.I. N° 31.278.182, argentino, soltero, albañil y herrero, instrucción secundaria incompleta (1er. Año), nacido el 25 de Mayo de 1985, en Juan Jose Castelli-Chaco, domiciliado en calle 20 entre 3 y 5 Villa San José de esta ciudad, hijo de N.N y de Lucía Beatriz Flores), en los autos caratulados "**FLORES RAMON ANGEL S/ EJECUCIÓN DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 3532/2023-2, se ejecuta la Sentencia N° 05 de fecha 17/02/2023 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... IV) CONDENAR a Ramón Ángel Flores (a) "Rengo" y/o "Rana" y/o "Cópola", de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual Simple Agravado por el Vínculo y la Situación de Convivencia (art. 119

-1er. párrafo- en función del 4to. párrafo incs. b) y f) en función del 5to. párrafo- del C.P.) por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de CUATRO (4) AÑOS de prisión, más las accesorias legales del art. 12 del C.P...." Fdo.: Dr. Rouvier Mauricio Fabian - Juez Subrogante de Sala Unipersonal-, Dra. Dilchoff Kesque Geraldine Solange-Secretaria- Pcia. Roque Sáenz Peña, 23 de Mayo de 2023.

Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:24/05 V:05/06/2023

—>*<—

EDICTO: El Instituto Provincial De Desarrollo Urbano Y Vivienda, hace saber por el termino de TRES DIAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 14, Pc. 1, del Plan 192 Viviendas — FO.NA.VI-, de la localidad de Quitilipi, Provincia del Chaco; oportunamente adjudicada a los Sres. Hilbe José Ignacio D.N.I. N° 2.424.984 y la Sra. Encina Jacinta Rosa D.N.I. N° 6.595.814, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.

Carolina Borchichi

Asesora Legal

s/c

E:24/05 V:31/05/2023

—>*<—

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE Sr. **SLAPAK CESAR FERNANDO**, D.N.I 14.522.630, apodado "NO POSEE", edad 61 años, estado civil SOLTERO, de profesión PENSIONADO, nacionalidad ARGENTINA, nacido en Juan José Castelli, el 17/10/1961, domiciliado en AV. ALEM N° 230, J. J. CASTELLI, Chaco, con principales lugares de residencia anterior en el mismo lugar, si SABE leer y escribir, estudios SECUNDARIO INCOMPLETO, no posee antecedentes penales, TELEFONO N° NO POSEE, hijo de SLAPAK MARIO (F), y de RECH NELIDA (F); quién se encuentra alojado en la Comisaria de la ciudad de Tres Isletas, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...I) DECLARANDO a CESAR FERNANDO SLAPAK, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO de AMENAZA CON ARMA, AMENAZAS (varios hechos), DESOBEDIENCIA JUDICIAL y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (varios hechos) TODO EN CONCURSO REAL EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO, Tipificado en los Art. 149 bis, 1° párrafo, segundo supuesto y art 149 bis 1° párrafo, supuesto primero, Art. 239 y Art. 119 1°y3°, en función del art. 55 del Código Penal, en función de la Ley Nacional Protección Integral a las Mujeres N° 26.485, y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de SEIS (06) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art.12 del C.P.- II)...- III)...- IV)...- V)...- VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- Fdo: Dr. RAUL ALBERTO RACH -Juez de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria.- Juan José Castelli, Chaco, 19 de MAYO de 2023.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:22/05 V:02/06/2023

—>*<—

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **BENICIO BAUTISTA FRIAS, D.N.I. N°40.448.700**, soltero, de profesión Jornalero, nacionalidad argentina, nacido en Miraflores, el 22/08/1997, domiciliado en Lote 14, Miraflores, con principales lugares de residencia anterior en Anexo Paso de la Cruz, SI sabe leer y escribir, estudios primarios incompletos (cuarto grado), NO POSEE antecedentes penales, hijo de FABIAN FRIAS 8V) y NORA QUIROGA (F), como autor responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", según el Art. 119 1, 3 Párrafo del Código Penal.; quién se encuentra alojado en la Comisaria de Miraflores a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: FALLA: I) DECLARANDO al señor BENICIO BAUTISTA FRIAS, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", según el Art. 119 1, 3 Párrafo del Código Penal. y en consecuencia CONDENARLO a la pena de SIETE (07) AÑOS DE PRISION DE EJECUCION EFECTIVA...- Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE -Jueza de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria.- Juan José Castelli, Chaco, 17 de mayo de 2023.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:19/05 V:31/05/2023

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **HORACIO MAXIMILIANO QUIROZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°37771781, nacido en RESISTENCIA, el día: 31/10/1994, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: MENDOZA 881

RESISTENCIA, hijo de OSCAR CARLOS QUIROZ y CLAUDIA BEATRIZ GOMEZ, Prontuario Prov. 66131- AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**QUIROZ HORACIO MAXIMILIANO S/ EJECUCION DE PENA – EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 3294/2023-1, se ejecuta la Sentencia N° 03/23 de fecha 08/02/2023, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a QUIROZ, HORACIO MAXIMILIANO, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de "HOMICIDIO CALIFICADO POR EL VÍNCULO, POR ENSAÑAMIENTO Y POR DARSE EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO -FEMICIDIO-" (Art. 80 inc. 1, inc. 2 e inc. 11, del C.P. en el marco de la Ley 26.485), a la pena de PRISIÓN PERPETUA, más accesorias legales (art.12 C.P.) y costas del proceso... requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 11, en la causa N° 48647/2021-1, caratulada: "QUIROZ, HORACIO MAXIMILIANO S/ FEMICIDIO", Expediente Policial: 130/94-3867-E/2021, Sumario Policial: 348-CSPJ/2021... Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ/A DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 17 de Mayo del 2023.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro
Secretaria

s/c

E:22/05 V:02/06/2023

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **OMAR HORACIO BARRIOS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 16551019, nacido en GENERAL SAN MARTIN, el día: 14/08/1963, de 59 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: AV. ALBERDI 263 RESISTENCIA, hijo de BARRIOS, JUAN RODOLFO y LEGUIZAMON, PASCUALA, Prontuario Prov. 23574-CF, Prontuario Nac. U74130, en los autos "**BARRIOS, OMAR HORACIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°2297/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°18 DEL 22-02-2021 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Expte. N°40639/2018-1 caratulado "BARRIOS, OMAR HORACIO S/ABUSO SEXUAL", Expte. N° 40639/2018-1, y sus agregados por cuerda Expte. N° 40969/2018-1, caratulado: "BARRIOS, OMAR HORACIO S/ABUSO SEXUAL SIMPLE CALIFICADO", y Expte. N° 40642/2018-1, caratulado: "BARRIOS, OMAR HORACIO S/LESIONES EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO", Fallo que en su parte pertinente reza: " I) RECHAZAR los planteos de nulidad impetrados por la Defensora Oficial N° 12, DRA. MARIA CELESTE OJEDA, en representación de su defendido OMAR HORACIO BARRIOS, alias "WILLI", por los fundamentos vertidos en los considerandos. II) CONDENANDO a OMAR HORACIO BARRIOS, alias "WILLI", cuyos demás datos de identidad obran "ut supra", como AUTOR penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, TODOS AGRAVADOS POR SER COMETIDOS CONTRA UN MENOR DE 18 AÑOS APROVECHANDO LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON EL MISMO; Y EXHIBICIONES OBSCENAS (Art. 119, 1°, 2°, 3° y 4° párrafo, Inc. "f", Art. 129, 2° párrafo, en función con el art. 55 y 45 todos del Código Penal); ABUSO SEXUAL SIMPLE Y EXHIBICIONES OBSCENAS DOS HECHOS EN CONCURSO REAL (Arts. 119 y 129 2° párrafo; 55 y 45 todos del Código Penal); y LESIONES LEVES EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO (Arts. 89, 80 inc. 1 y 11, art. 92 y 45 del Código Penal – en el marco de la Ley N° 26.485), a la PENA de DIECIOCHO (18) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias legales del art. 12 del Código Penal, y el pago de las costas procesales (Art. 530 C.P.P.). Corresponde a los hechos ocurridos en Resistencia Chaco en fecha no precisada con exactitud, presumiblemente desde el año 2015, en perjuicio de las menores ... -hijas de su concubina- quienes contaban con 8 y 6 años respectivamente (Expte. Ppal. 40639/2018-1). Al hecho ocurrido en Resistencia Chaco entre los días 27 y 28 de octubre de 2018, en perjuicio de la menor ...-nieta de su concubina- quien contaba con 10 años (Expte. P/C. 40969/2018- 1). Y al hecho ocurrido en Resistencia Chaco, en fecha 10 de noviembre de 2018, en perjuicio de su concubina Nérida Karina Navarro (Expte. P/C 40642/2018-1). Hechos que se hallan debidamente descriptos en los considerandos. III) DISPONIÉNDOSE la PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO del condenado OMAR HORACIO BARRIOS alias, "WILLI", en un radio de TRESCIENTOS (300) METROS del domicilio y de todo lugar donde se encuentren y/o frecuente la señora NÉLIDA KARINA NAVARRO junto a las menores ... y sus familiares, domiciliadas en Avenida Soberanía Nacional N° 263 de Resistencia Chaco. Y del domicilio y de todo lugar donde se encuentren y/o frecuenten la señora MARICEL LUZ ORTIZ NAVARRO junto a la menor ..., y de sus familiares, domiciliada en M. 61, Casa 14 del Barrio Vial (9 de Julio y calle 25) de Resistencia Chaco, prohibiéndosele, además, comunicarse, relacionarse, entrevistarse o desarrollar cualquier conducta similar con relación a las víctimas, todo bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 239 del Código Penal Argentino... Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ DE CAMARA), BENSEÑOR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIA DE CAMARA)". Resistencia, 9 de Mayo del 2023.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:19/05 V:31/05/2023

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **GOMEZ OMAR, DNI N° 31.961.682**, apodado NO POSEE, edad 37 años, estado civil soltero, de profesión CARPINTERÍA, nacionalidad ARGENTINA, nacido en TRES ISLETAS,

20/10/1985 domiciliado en VILLA GESELL PROVINCIA DE BUENOS AIRES PASEO 130 BIS ENTRE AV. 15 Y CIRCUNVALACION S/N, con principales lugares de residencia anterior en MISMO DOMICILIO, SI SABE leer y escribir, estudios PRIMARIA INCOMPLETA, NO POSEE antecedentes penales informe de RNR, en fecha 18/02/2022, TELÉFONO N° 3644-560450, hijo de GOMEZ DOMINGO, y de ESTEFANIA ESTER LUQUE; quién se encuentra alojado en la Comisaria de la ciudad de Tres Isletas, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "I) DECLARANDO a GOMEZ OMAR, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE ABUSO SIMPLE - VARIOS HECHOS, AGRAVADO POR EL VÍNCULO, EN CONCURSO REAL -(art. 119, 1er. y último. (5°) párrafo en función del inc. b del 4° párrafo, todo en función del art. 55 del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art.12 del C.P.-- II)...- III).. - II)...- III)...- IV)...-V)...-VI)...- VII)...-VIII)...-IX)...-X)...- Fdo: Dra. GLADYS BEATRIZ REGOSKY - Juez de Cámara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ROMERO -Secretaria de Camara.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 17 de MAYO de 2023.-

Natalia Lourdes Arrua
Secretaria

s/c

E:19/05 V:31/05/2023

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

TELEFONICA GESTION DE SERVICIOS COMPARTIDOS CHACO S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en Expediente E-3-2015-7762-E, caratulado "**TELEFONICA GESTION DE SERVICIOS COMPARTIDOS CHACO S.A. S/CIERRE Y CANCELACION REGISTRAL**", se hace saber por un día que: Por Acta de Asamblea del 16 de Noviembre de 2015 los accionistas en su totalidad por unanimidad aprueban el CIERRE y CANCELACION REGISTRAL de la Sociedad TELEFONICA GESTION DE SERVICIOS COMPARTIDOS CHACO S.A. inscrita Bajo N° 2090, folios 481/496, Tomo I de Sociedades Anónimas del año 2014 de esta Inspección, conforme lo establece el artículo N° 94 inciso 1) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, con domicilio social en calle Arturo Illia N° 339 Planta Alta de la Ciudad de Resistencia Provincia del Chaco. Intervienen el Sr. Lannutti Juan Carlos DNI N°13.146.803 y el Sr. Alejandro Pinedo DNI N°16.345.689 por si siendo Presidente y Vicepresidente respectivamente de Telefónica Gestión de Servicios Compartidos Chaco S.A., el Sr. Adrián Ciaffone DNI N° 17.917.245 en nombre y representación, en su carácter de Presidente de GesNext Argentina S.A., continuadora de Blue Gestiona Servicios Compartidos Argentina S.A., continuadora de Telefónica Gestión de Servicios Compartidos Argentina S.A. CUIT N° 30-70759682-8 y en nombre y representación en su carácter de apoderado de GESNEXT SPAIN SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL, continuadora de Blue Gestiona Servicios Compartidos España S.A. Sociedad unipersonal, y a su vez de Telefónica Gestión de Servicios Compartidos España S.A. Declarando no haber realizado operación alguna, que los aportes fueron restituidos, que la sociedad no es titular de bienes registrables y que no pesa contra ella ni contra sus socios, por su condición de tales ninguna acción judicial, asumiendo expresa responsabilidad ilimitada y solidaria, con renuncia, respecto de los socios, a invocar el régimen de responsabilidad y en su caso el beneficio de excusión correspondiente al tipo social adoptado. Recayendo la tarea de responsable de la conservación de la documentación social que oportunamente se expida con la inscripción de la cancelación, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 112 de la Ley General de Sociedades N° 19 500 en el Señor Luis Gabardini, DNI 21.930.407 con domicilio en Av. 25 de Mayo N° 440, planta alta, oficina 6 de Resistencia, Chaco, designado para intervenir en el presente tramite por el representante legal, Sr. Llauro Pablo, DNI N° 17.499.588. Resistencia, 23 de mayo de 2023.

C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c Dcción. Reg. Pub. de Comercio

R. N° 198.855

E:31/05/2023

----->*<-----

RESALUM S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio; en Expediente caratulado N° E-3.2023-24703A-E **RESALUM SRL S/Inscripción de RECONDUCCION Modificación de cláusula TERCERA del CONTRATO SOCIAL**; que por Acta N° 13 de fecha 11/05/2023 que ratifica ACTA N° 12 de fecha 26 /04/2023 en cuanto a lo resuelto en la misma pero RECTIFICA la redacción de la cláusula TERCERA, las Socias: Alejandra Patricia Zenón, DNI 24.794.718, CUIT 27-24798718-0, empresaria, nacida el 18/09/1975, casada, con domicilio en Ruta Nicolas Avellanada Km 6, Va. Fabiana Norte de la ciudad de Resistencia, Chaco; y Rogelia Escalante, DNI 6.190.699, CUIT 27-06190699-0, empresaria, nacida el 16/08/1950, divorciada, con domicilio Ruta N° 5 Km 0,400 B° Cremonte, Corrientes de la ciudad de Corrientes, Corrientes; han decidido la RECONDUCCION de la sociedad "RESALUM SRL" con domicilio en Av. Sarmiento N° 1.455 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, inscrita en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia del Chaco bajo Matrícula N° 39, Acta N° 17, Folios 185/197, Tomo I, Año 2013, Resolución N°188 de fecha 2 de mayo de 2013, Protocolo de S.R.L; quedando modificada la cláusula TERCERA del Contrato Social, que se transcribe a continuación: "TERCERA: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción de

RECONDUCCION en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo de los socios. Quedan las demás cláusulas contractuales sin RESISTENCIA, 29 de mayo del año 2023.

C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c Dcción. Reg. Pub. de Comercio

R. N° 198.860

E:31/05/2023

————— >*< —————

LA ASOCIACIÓN CIVIL SENDEROS DE ILUSIÓN
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Senderos de Ilusión, personería jurídica Matrícula N° 4226 convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 19 del mes de junio del año 2023, a las 9 horas en el lugar sito en calle Vedia N°2860 de la ciudad de Resistencia provincia del Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.
- 2) Motivos por los que se convoca a asamblea fuera de término.
- 3) Tratamiento y aprobación de la memoria, balance e informe del revisor de cuentas correspondiente al ejercicio finalizado en fecha 30 de junio de 2022".

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 18 a 20, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma. Publíquese durante dos (2) días en el boletín oficial de la provincia del Chaco con una anticipación de 15 días corridos como mínimo.

Silvia Pereyra
Presidenta

R N°:198.856

E:31/05/2023

————— >*< —————

ASOCIACION CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES N° 22 CAMPO BERMEJO
Gral. San Martin - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a las disposiciones vigentes, la ASOCIACION CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES N° 22 por resolución de la Comisión Directiva, y según Acta N° 114 de fecha 06/05/2023 cumple en invitar a UDS. A la Asamblea General Ordinaria, que se llevara a cabo el día 04 de JUNIO de 2023 a las 10:00 Horas en la SEDE DEL CONSORCIO CAMINERO N° 96 "LA ESPERANZA" Lote N° 220, ubicada en la Localidad de General San Martin; Provincia del Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Consideración de la Memoria Anual, Balance General de los Ejercicios Económicos N° 10 y N° 11, finalizados el 30/06/2020 y el 30/06/2021 respectivamente. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor.
- 2- Designación de 2 (dos) asociados para firmar el acta en representación de la asamblea en forma conjunta con el Presidente y Secretario.
- 3- Renovación y elección total de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por Finalización de Mandatos.
- 4- Designación de 3 (tres) asociados para formar la Comisión Receptora y Escrutadora de Votos.
- 5- Alta y Bajas de Socios.
- 6- Tratamiento del monto de las Cuotas Societarias para cada una de las categorías de los Socios.
- 7- Motivo por el cual se realizó la Asamblea fuera de Término.
- 8- Proclamación de Autoridades, palabras de autoridades presentes, autorización de gastos y agasajos de los socios al Presidente y Secretario.

Con el compromiso de presentar ante esta Dirección toda la documentación pertinente a esta Asamblea, con posterioridad a la misma, dentro de los plazos establecidos. En este acto solo adjuntamos. PUBLICACION CONVOCATORIA DIARIO NORTE en fecha 25/05/2023.

Encina José Vicente
Presidenta

R N°:198.850

E:31/05/2023

————— >*< —————

ASOCIACIÓN CIVIL COMPARSA YASI PORA
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En Cumplimiento a lo resuelto por la Comisión Directiva, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 14 de junio de 2023, a las 20 hs. en la sede social, Uruguay 1117- General José de San Martin-

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta de la presente Asamblea
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de gastos y Recursos, Inventario e informe de la Comisión Revisora de cuentas, por el ejercicio finalizado el 30/06/2022

NOTA: Transcurrido una hora después de la fijada para la iniciación de la asamblea y no habiéndose reunido el QUORUM necesario, igualmente se realizará la Asamblea con los socios presentes.

Encina José Vicente

Presidente

R N°:198.851

E:31/05/2023

>*<

CENTO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA VERDE

La Verde - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de Junio del 2023 a partir de las 17 hs.

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de 2(dos) presentes para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
1. Consideración de la Memoria Anual, Balance General de Gastos y Recursos, Movimientos de Socios y Subsidios recibidos. Ejercicios finalizados el 31-12-21 y 31-12-22.
- 2- No se renovará la Comisión Directiva elegida por dos Años 2022- 2024.

Monzón Aurora Celina

Secretaria

R N°:198.852

E:31/05/2023

>*<

ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA POPULAR JUAN DOMINGO PERÓN

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Amigos de la Biblioteca Pública Popular Juan Domingo Perón convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en 2 de abril S/N del barrio Santa Inés, para el día 16 de Junio a las 17 Horas.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Elección de las Autoridades de la Asamblea para refrendar el acta.
- 3) Tratamiento de los estados contables, memoria y balances y demás documentación de los ejercidos 2021/2022 para su aprobación.
- 4) Otros y comunicación Institucional.

Raúl Azzetti

Presidente

R N°:198.853

E:31/05/2023

>*<

ASOCIACION CIVIL "CLUB DEPORTIVO CAMERUM"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Estimados Asociados Conforme a lo dispuesto en el Estatuto Social la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de junio próximo a las 20:00 horas, en su sede social Mz.31 Pc.35 B° Nazareno - Resistencia, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2- Modificación del Nombre de la Asociación.

Resistencia, 23 de mayo de 2.023.

Juan Carlos González

Presidente

R N°:198.857

E:31/05/2023

>*<

ASOCIACIÓN CIVIL COMPARSA "HAWAIANAS"

Villa Ángela - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Acorde con los estatutos sociales que en su art. 25, que prescriben la forma de realización de las Asambleas Ordinarias, la Comisión Directiva decidió convocar a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día SABADO 10 de Junio del 2023, en el local sito en H. Irigoyen N° 150, a las 17,00 horas en la Localidad de Villa Angela, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria junto al Presidente y el Secretario;
- 2- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexo de Bienes de Uso, Notas complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor al ejercicio económico cerrado el 31/03/2023 e Informe del estado actual de las cuentas a fecha de Asamblea;

- 3- Aprobación de nuevos asociados y baja de asociados
- 4- Fijación de la cuota societaria;
- 5- Renovación de las siguientes autoridades de la Comisión Directiva por el término de dos (2) años, en los cargos de PRESIDENTE: Moser Maria Natalia; SECRETARIO: Peiteado, Maximiliano Luis; TESORERO: Lezcano, Antonio Ramon; VOCAL TITULAR PRIMERO: Balestra, Diego Adolfo; VOCAL TITULAR SEGUNDO: Duran Lucia Ester; VOCAL TITULAR TERCERO: Yulan, Cinthia Yamila; VOCAL SUPLENTE PRIMERO: Olivera, Norma Graciela; VOCAL SUPLENTE SEGUNDO: Godoy, Alejandro Antonio .y VOCAL SUPLENTE TERCERO: Arroyo, Juan Carlos; todos por terminación del mandato.
- 6- Renovación de las siguientes autoridades de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de dos (2) años, en los cargos de REVISOR DE CUENTAS TITULAR PRIMERO: Rossi, Yanina Mariel y REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE PRIMERO: Bischof, José Luis; todos por terminación del mandato.

Nota: de los Estatutos. Art. 28: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar. Transcurrida 1 (una) hora después de fijada la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de asociados asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley N° 3.565, su Reglamentación y el presente Estatuto.

María Natalia Moser
Presidente

R N°:198.858

E:31/05/2023

>*<
MELITON ANDRES ARANO E HIJOS S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones en vigencia se hace saber, POR 5 DIAS: convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28. de junio de 2023 a las 19:00 horas en primera convocatoria y para las 20:00 horas en segunda convocatoria, a llevarse a cabo a distancia y simultáneamente a través de la plataforma digital virtual de video conferencia Zoom, ID Reunión 661 445 5633, que será grabada en soporte digital, todo ello conforme Resolución N° 333/20 de la Inspección General de Persona Jurídica y Registro Público de Comercio de la Pcia. De Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Lectura y Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo e Información complementaria y cuadros anexos correspondientes al ejercicio económico N°39 finalizado el 31 de Diciembre de 2022.
- 3) Consideración de la distribución de utilidades correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 4) Consideración de la gestión de los directores y administradores por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán concurrir con documentos de identidad, a los fines de cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Las personas que asistan como apoderados y/o representantes podrán concurrir a la Asamblea con la documentación pertinente a efectos de su debida acreditación para el acto.

Juan Ignacio Arano
Presidente

R N°:198.859

E:31/05/2023

>*<
CONSORCIO CAMINERO N° 80
Paraje La Pirámide - Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 80 CONVOCA a los señores asociados A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará en la sede social ubicada en Paraje La Pirámide en el Departamento Almirante Brown de la Provincia del Chaco el día 03 de JUNIO de 2023 a partir de las 9,30 horas a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Exposición de los motivos de la realización fuera de término de la presente asamblea.
- 2) Bajas y altas de socios. Cambios de categoría societaria. Consideración de la reincorporación de socios.
- 3) Designación de 2 asociados para refrendar el Acta de la presente Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 4) Análisis y Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Auditor, y lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; correspondiente al Ejercicio económico N° 14 cerrado el.31/12/2022.
- 5) Informe de los movimientos de fondos mensuales de los meses posteriores al último cierre de ejercicio y/o estado de cuentas al 31/12/2022.

- 6) Consideración de las gestiones de las autoridades salientes con mandato vencido, ejercidas hasta la fecha.
- 7) Designación de tres asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de votos.
- 8) Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas:
 - a) Elección de 5 miembros integrantes de la Comisión Directiva, por el término de 2 años, (período 01/01/2023 al 31/12/2024) por terminación de mandato, en los cargos de: presidente, secretario, vocales suplentes 1°, 2° y 3°.
 - b) Elección de 2 miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de 2 años, (período 01/01/2023 al 31/12/2024) por terminación de mandato, en los cargos de: Revisor Titular 2° y Revisor Suplente 2°.
- 9) Proclamación del socio consorcista de representación necesaria que ocupará el cargo de vocal titular 3°.
- 10) Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
- 11) Fijación de la cuota social.
- 12) Palabras finales a cargo de la presidente.

Art.28: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la asamblea deberá tener quorum legal formado por la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria el quorum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la ley n° 666-k, su reglamentación y el presente estatuto.

Ángela Soto

Presidente

R N°:198.871

E:31/05/2023

>*<

HEMODINAMIA S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por 5 días. Se convoca a los Señores Accionistas de HEMODINAMIA S.A. a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 05/junio/2023 a las 16.00 hs. y en segunda convocatoria a las 17.00 hs. del mismo día, en la sede social sita en calle Carlos Pellegrini 673, de la ciudad de Resistencia, Chaco, para el tratamiento de los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración del balance general, estado de los resultados, distribución de ganancias y memoria del ejercicio cerrado el 31/12/2022.
3. Dispensa de la demora y consideración de la gestión del directorio.
4. Designación de miembros del Directorio.

Fdo. Eduardo Darío Ferro Queirel. Presidente

Eduardo Darío Ferro Queirel

Presidente

R.N:198.716

E:19/05 V:31/05/2023

>*<

HEMODINAMIA S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por 5 días. Se convoca a los Señores Accionistas de HEMODINAMIA S.A. a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 05/junio/2023 a las 18.00 hs. y en segunda convocatoria a las 19.00 hs. del mismo día, en la sede social sita en calle Carlos Pellegrini 673, de la ciudad de Resistencia, Chaco, para el tratamiento de los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Ratificación de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 19/10/2022 a las 16 horas y que se extendiera hasta el 15/11/2022, según actas contenidas en fs.44 y 46 del Libro de Actas de Asambleas.
3. Ratificación de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 19/10/2022 a las 18 horas y que se extendiera hasta el 15/11/2022, según actas contenidas en fs.45 y 47 del Libro de Actas de Asambleas.

Fdo. Eduardo Darío Ferro Queirel. Presidente

Eduardo Darío Ferro Queirel

Presidente

R.N:198.717

E:19/05 V:31/05/2023

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

Provincia Del Chaco

LOTERIA CHAQUEÑA
LICITACION PUBLICA N° 283/2023

OBJETO: destinada a la adquisición de cubiertas de diferentes medidas, para el uso de los vehículos pertenecientes a la flota de este Organismo.

APERTURA: Día 06 de Junio del 2023 a las 10,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46 Resistencia - Chaco.

PLIEGOS: En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de \$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL) cada sobre.

INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES: Departamento de Compras y Patrimonio de LOTERIA CHAQUEÑA, Güemes N° 46 - 2° Piso - RESISTENCIA - CHACO - TE 0362-4446750/59 interno 1063-1049 o por Internet: www.loteria.chaco.Rov.ar

Horacio Gabriel Ybarra
Director de Administración

s/c

E:31/05/2023

————— >*< —————
**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**

Provincia del Chaco
SECRETARÍA GENERAL DE GOBERNACIÓN –
LICITACION PÚBLICA N° 92/2023

OBJETO: Adquisición de oxígeno medicinal en estado gaseoso en cilindros de acero, destinados a los Hospitales; “Dr. Julio C. Perrando”, Pediátrico “Dr. L. Avelino Castelán”, 4 de Junio “Dr. Ramón Carrillo” y las Regiones Sanitarias I, II, III, IV, V, VI, VII, y VIII, dependientes del Ministerio de Salud Pública, para un período de doce (12) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos noventa y seis millones trescientos sesenta mil (\$ 96.360.000).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 7 de Junio de 2023 a las 10:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 7/06/2023 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 2/06/2023 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio “B” - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://gobiernoabierto.chaco.gob.ar/compras-y-licitaciones/> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos tres mil (\$3.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410.

LICITACION PÚBLICA N° 93/2023

OBJETO: Adquisición de medicamentos oftalmológicos destinados a cubrir el uso y consumo de toda la Red Sanitaria de la Provincia del Chaco, por un periodo de tres (3) meses dependiente del Ministerio de Salud Pública.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cuarenta y cuatro millones trescientos cuarenta y ocho mil trescientos noventa y ocho con quince centavos (\$44.348.398,15).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 7 de Junio de 2023 a las 11:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 7/06/2023 a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 2/06/2023 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio “B” - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://gobiernoabierto.chaco.gob.ar/compras-y-licitaciones/> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos cinco mil (\$5.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410.

Ma. Romina Romero

A/C Dpto. de Gestión y Perfeccionamiento

s/c

E:31/05/2023

————— >*< —————
INSTITUTO PROVINCIAL P/ INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Oficina: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500

Provincia del Chaco

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2023 - RESOLUCION N° 47/23 - EXPEDIENTES N° 37-2022-3296AE

OBJETO: adquisición de una silla postural a medida y un almohadón antiescaras, para una persona con discapacidad motriz, según especificaciones en pliego.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 678.900. (PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 0/100)-

APERTURA: El día 12 de JUNIO de 2023, a las nueve (9) horas, Instituto Provincial P/inclusión de las Personas con discapacidad, sito en Monteagudo 1640 Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 09 de JUNIO a las 12hs.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL (\$ 1000,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2023 - RESOLUCION N° 48/23 - EXPEDIENTES N° 37-2022-3201AE

OBJETO: Servicio de refaccion para sede saenz peña, construcción de 2 box de atención para personas con discapacidad y otras refacciones, según especificaciones en pliego.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 952.800. (PESOS NOVECIENTOS CINSUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 0/100)-

APERTURA: El día 12 de JUNIO de 2023, a las DIEZ (10) horas, Instituto Provincial P/inclusión de las Personas con discapacidad, sito en Monteagudo 1640 Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 09 de JUNIO a las 12hs.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL (\$ 1000,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.

Isidro Jose Lorenzo*Presidente*

s/c

E:31/05 V:09/06/2023

>*<

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL*Provincia del Chaco*

SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS

LICITACION PUBLICA N° 1254/2023:

OBJETO: Adquisición de un (1) servicio de reparación destinado al vehículo oficial marca Mercedes Benz, dominio JVR-143, afectado a la Subsecretaria de Planificación Estratégica y Financiera del Ministerio de Desarrollo Social.

APERTURA: El día 14 de Junio de 2023, a las 10:00 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Avenida 25 de Mayo N° 855 – Planta Alta - Resistencia - Chaco.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle 25 de Mayo N° 855 – P. Alta, hasta la hora y día fijado en el párrafo anterior.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$788.000,00).

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS UN MIL (\$1.000,00), las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial – ATP – y/o sellado ATP web - Autoliquidación Impuestos de Sellos Resistencia – Chaco.

Sandra Marcela Meana*Dcción. de Administración*

s/c

E:29/05 V:02/06/2023

>*<

DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL*Provincia del Chaco***LICITACION PUBLICA N° 353/2023 - ACTUACION ELECTRONICA N° E13-2023-8168-AE**

OBJETO: ADQUISICION DE UN (1) AUTO ELEVADOR.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SIETE MILLONES CON 00/100 (\$ 7.000.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas o en la web.<http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones>

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 14/06/23 a las 11:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00)

Ing. Hugo Alberto Varela*Administrador General*

s/c

E:24/05 V:31/05/2023

>*<

PODER JUDICIAL*Provincia del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N° 351/23 - EXPEDIENTE N° 106/23**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA, PEDIDO ÚNICO ANUAL.

DESTINO: IMCIF -IMF

FECHA DE APERTURA: 05 de JUNIO de 2023

HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **CIUDAD AUTÓNOMAS DE BUENOS AIRES:** - CASA DEL CHACO - Domicilio: Av. Callao N° 322

3) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.

5) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

6) **MONTO ESTIMADO:** \$ 2.800.000,00 (Pesos dos millones ochocientos mil).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 341/23 - EXPEDIENTE N° 103/23

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MUEBLES, CALOVENTORES, ANAFES Y AIRES CONDICIONADOS.-

DESTINO: DEPOSITO DE BIENES PATRIMONIALES.-

FECHA DE APERTURA: 30 de mayo de 2023

HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **CIUDAD AUTÓNOMAS DE BUENOS AIRES:** - CASA DEL CHACO – Domicilio: Av. Callao N° 322

3) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.

5) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

6) **MONTO ESTIMADO:** \$ 14.700.000,00 (Pesos catorce millones setecientos mil).

C.P. Beatriz Blanco

Jefa de Compras y Suministros

s/c

E:19/05 V:31/05/2023

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

Provincia del Chaco

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 14001/2023 Resistencia, martes 21 de marzo de 2023 ARTÍCULO 1º). – AUTORIZAR al señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 111, Parcela 065, aprobado por Plano de Mensura N° 20-156-02 con una superficie total de 186,36 metros cuadrados, a favor de la señora Johana Luisina MERLO VILLALBA- D.N.I. N° 31.308.730, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-

ORDENANZA N° 14022/2023 Resistencia, martes 28 de marzo de 2023 ARTÍCULO 1º).- CRÉASE el Programa “Sembremos vida”, que consistirá en la plantación de árboles en un sendero destinado exclusivamente a las familias que hayan sufrido la muerte perinatal, como recuerdo a todos aquellos niños fallecidos FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-

ORDENANZA N° 14023/2023 Resistencia, martes 28 de marzo de 2023 ARTÍCULO 1º).- ADHIÉRASE el Municipio de la ciudad de Resistencia a la Ley Nacional N° 27.506 de Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento y sus modificatorias.- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal,

Dra. Claudia V. Caballero

Secretaria

s/c

E:24/05 V:31/05/2023

**CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DIGITAL ANEXO I CONTENIENDO
RESOLUCION 1.588/2023
DEL INSTITUTO DE CULTURA DE LA PROVINCIA DEL CHACO**



ANEXO I

RESISTENCIA, 10 de mayo de 2023

VISTO:

La Actuación Electrónica E-34-2022-457-Ae y los Decretos N° 1618/10, N° 139/21 y N° 993/21; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1618/10 aprueba el Reglamento del Procedimiento de Concurso para cubrir cargos jerárquicos de Directores vacantes, de los Organismos de la Administración Central del Poder Ejecutivo, Descentralizados y Autárquicos que cuenten con estructura orgánica y presupuesto, en el marco de las Leyes Nros. 292-A y 293-A;

Que el Decreto N° 139/21, implementa el "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas" el cual será accesible desde la Plataforma de servicios "Tu Gobierno Digital -TGD" y servirá para todo Llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición, ya sean estos Abiertos o Internos de la Administración Central del Poder Ejecutivo, Descentralizados y Autárquicos, con el objeto de optimizar el proceso de difusión, inscripción y las distintas etapas de evaluación y finalización de los Procesos de Concursos;

Que el Decreto N° 993/21 implementa el "Diccionario de Competencias", que permitirá trabajar las habilidades ya instaladas y las que tendrán que desarrollarse en cada uno de los agentes públicos de las distintas jurisdicciones, incrementando la productividad, mejorando la motivación y permitiendo desarrollarse en su respectivo puesto de trabajo;

Que a tal fin, resulta necesario efectuar en el ámbito de la Jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco, dependiente del Poder Ejecutivo- un llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir cinco (5) cargos jerárquicos de Directores;

Que resulta necesario para aquellos agentes que se encuentren subrogando dichos cargos, y no cuenten con la instrucción mínima requerida para su admisión, serán exceptuados del requisito establecido en el punto IV- Requisitos de cada Descriptivo de Puestos de Trabajo, en el marco del principio de oportunidad, teniendo en cuenta las responsabilidades emergentes de las funciones oportunamente asignada;

Que la cobertura definitiva del mismo, es necesaria para el normal desenvolvimiento del organismo;

Que de conformidad al Artículo 11° del Anexo I al Decreto N° 1618/10, han tomado debida intervención la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Gestión Pública en su carácter de autoridad de aplicación y coordinación de los Llamados a Concursos;





Que la medida propiciada se encuadra en el Artículo 7º de la Ley N° 292-A y el Reglamento de Procedimiento de Concurso aprobado por el Decreto N° 1618/2010-L.v.-;

Que por los fundamentos expuestos resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL CHACO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llámese a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición en el ámbito de la Jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco, dependiente del Poder Ejecutivo-, para cubrir cinco (5) puestos vacantes en el cargo de Director, en las oficinas que se detallan en la Planilla Anexa I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Constitúyase el Tribunal Examinador Jurisdiccional según lo dispuesto en el Artículo 7º del Decreto N° 1618/10, el que quedará conformado de la siguiente manera:

- El Presidente del Instituto de Cultura del Chaco como representante titular del organismo quien actuará como Presidente del Tribunal Examinador y/o quien éste designe.
- Un representante de la Dirección de Recursos Humanos Jurisdiccional.
- El Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos, como representante legal del Instituto de Cultura del Chaco o quien éste designe.
- La Directora de la Dirección General de Recursos Humanos, o quien ésta designe.
- Un (1) Representante de la Entidad Sindical con Personería Gremial, con ámbito de actuación provincial que tenga mayor cantidad de afiliados cotizantes en el organismo.

ARTÍCULO 3º: Fijese las fechas para la efectivización del concurso:

APERTURA DE INSCRIPCIÓN: A partir de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha correspondiente a la última publicación de la presente Resolución.

CIERRE DE INSCRIPCIÓN: A partir de los cinco (5) días hábiles siguientes a la apertura de inscripción.

APERTURA DEL CONCURSO:

ETAPA EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES: A partir de los cinco (5) días hábiles posteriores, a la fecha de exhibición del Acta del Tribunal Examinador, correspondiente a la aprobación de la nómina de admitidos y no admitidos al presente Concurso.

ETAPA EXAMEN DE OPOSICIÓN: A partir de los diez (10) días hábiles posteriores, contados desde el último día de la fecha de exhibición del Acta del Tribunal Examinador de la etapa anterior.





ETAPA DE COLOQUIO: A partir de los cinco (5) hábiles posteriores al cierre del Examen de Oposición.

ARTÍCULO 4°: Apruébase la Planilla de Cargos a Concursar- Anexo I, y el descriptivo de los Puestos de Trabajo (Formulario DPT) que como Anexo II-a), II-b), II-c), II-d) y II-e), forman parte de la presente Resolución.

Exceptúese lo establecido en el punto IV-Requisitos, de cada uno de los puestos de trabajo aprobados en el Artículo 4°, para los agentes que cumplan las acciones de los mismos en carácter de subrogantes, en el marco del principio de oportunidad, teniendo en cuenta las responsabilidades emergentes de las funciones oportunamente asignadas, de conformidad al motivo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 5°: ESTABLECER que la inscripción se realizará a través del "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas", donde estará disponible el Formulario de Inscripción Digital, el cual será accesible desde la plataforma de servicios "Tu Gobierno Digital- TGD-" (www.gobiernodigital.chaco.gob.ar) conforme a lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 139/2021.

En la misma inscripción deberá adjuntar en formato digital la documentación que acredite en los antecedentes invocados en el formulario de inscripción.

La inscripción al concurso importa el pleno conocimiento y aceptación de las bases establecidas.

Los datos que el interesado consigne al momento de la inscripción, tendrán el carácter de declaración jurada y cualquier falsedad será causal inmediata de eliminación del proceso de selección.

La falta y/o falsedad de respaldo documental de los antecedentes invocados, será causal del rechazo del antecedente no documentado.

Será requisito excluyente presentar Certificado de Buena Conducta, Certificado de Domicilio con Residencia en la Provincia del Chaco y certificado expedido por R.E.D.A.M. Chaco.

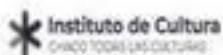
ARTÍCULO 6°: Determinese que toda información del Concurso como de las decisiones que tome el Tribunal Examinador será publicada a través del "Sistema de Concurso y Convocatorias Internas".

ARTÍCULO 7°: Dispóngase que la Dirección de Recursos Humanos del Instituto de Cultura del Chaco, tomará los recaudos necesarios para que, en tiempo y forma, se actualicen los legajos personales de todos los postulantes, a efectos de la correcta derivación al Tribunal Examinador en la Etapa de Apertura del Concurso.

ARTÍCULO 8°: Determinese que si el Concurso se declarase desierto deberá ampliarse en todo el ámbito de la Administración Pública del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 9°: Establézcase que, conforme al resultado del Concurso, se efectuará promoción del postulante ganador del cargo concursado.





ARTÍCULO 10: La medida dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Artículo 7º de la Ley N° 292-A y en el Decreto N° 1618/2010.

ARTÍCULO 11º: Comuníquese, dese al Registro de esta secretaría General y Archívese.

RESOLUCIÓN N°1588/2023



Prof. Francisco Romero
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



**PLANILLA ANEXA I A LA RESOLUCIÓN N°1588/2023
CARGO JERÁRQUICO A CONCURSAR**

Categoría	Apartado	C.E.I.C. N°	Denominación	CUOF N°
3	A	1041	Director	02- Dirección de Administración
3	A	1041	Director	03- Dirección Secretaría General
3	A	1041	Director	05- Dirección Unidad de Auditoría Interna
3	A	1041	Director	41- Dirección Recursos Humanos
3	A	1041	Director	42- Dirección Unidad de Planificación Sectorial

La presente Planilla consta de cinco (5) cargos vacantes.



Profr. E. ...
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



PLANILLA ANEXA II-a) A LA RESOLUCIÓN N°1588/2023

Formulario DPT- Director/a de Administración – CUOF N° 02

I) Identificación del Puesto:

Nombre del Puesto: Director/a de Administración		Números de dependientes: cinco (5)	
Unidad organizativa:	Dirección de Administración		
Organismo:	Instituto de Cultura del Chaco		
Jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco			
Categoría, Apartado y Grupo	3	a	1041
C.U.OF N°: 02	Escala: 2 General del Poder Ejecutivo		
Unidad de Desarrollo Territorial (UDT): RESISTENCIA			

II) Ubicación en la Estructura Orgánica:

Instrumento Legal de Aprobación de la Estructura Orgánica	Decreto N° 2245/2010
Dependencia Jerárquica	Instituto de Cultura del Chaco
Autoridad Jerárquica	Departamento Gestión de Bienes Departamento rendición de Cuentas Departamento Contable Departamento Contrataciones Departamento Tesorería

III) Responsabilidades Primarias y/o Tareas:

1- Ejercer las funciones administrativo – contable, en el marco de la Ley N° 1092-A Administración Financiera, referidas a los aspectos presupuestarios, financieros, patrimonial y de rendición de cuentas, para el cumplimiento de los planes y programas establecidos para la Jurisdicción.
2- Participar con la Unidad de Planificación Sectorial en la confección del proyecto de presupuesto de erogaciones y cálculo de recursos, coordinando su elaboración con todas las áreas de la jurisdicción y controlar su ejecución.
3- Supervisar la registración contable, haciendo observar las normas específicas sobre los aspectos de movimiento de fondos, presupuestario, sub-responsable y patrimonial.



Prof. Francisco Romero
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



- 4- Administrar los movimientos de fondos efectuando el requerimiento oportuno de provisión de los mismos a la Tesorería General de la Provincia.
- 5- Informar a la superioridad, y coordinar con la Unidad de Planificación Sectorial, sobre la necesidad de transferencias y/o refuerzos de créditos del presupuesto general y fondos especiales.
- 6- Asegurar el resguardo y conservación de los bienes patrimoniales de la jurisdicción y controlar el cumplimiento de los procedimientos establecido por el órgano rector del Sistema de Bienes del Estado.
- 7- Verificar la existencia de crédito presupuestario con carácter previo al inicio de los trámites, y mantener actualizada y disponible para consulta la información sobre ejecución presupuestaria.
- 8- Gestionar los requerimientos de adquisiciones y contrataciones de acuerdo a las especificaciones técnicas, ajustándose a la normativa vigente.
- 9- Elevar a los respectivos organismos de contralor, la documentación requerida, de conformidad con las disposiciones reglamentarias que rigen la materia, en cuanto a formas y plazos de presentación.
- 10- Proveer a las "Unidades de Planificación Sectorial y Auditoría Interna" la información requerida de acuerdo a sus competencias.

IV) Requisitos:

1. Edad	Mayor de 18 años de edad.	
2. Formación		Excluyente
	a) Secundario Completo	
	b) Terciario Completo	
	c) Universitario Completo	X
3. Conocimientos específicos	Excluyente:	Contador Público.
	Deseables:	Ramas de las Ciencias Económicas y/o Ramas de las ciencias



Prof. Francisco Romero
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



		Jurídicas.
--	--	------------

V) Competencias Laborales

a) Capacidad de Decisión 10	Habilidad para tomar un curso de acción o actuar con la información disponible en el momento oportuno.
b) Criterio 8	Consiste en el juicio y discernimiento para tomar una decisión, emitir una opinión u observar una situación.
c) Ética 10	Son personas con capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al marco de las normas de la administración pública.
d) Compromiso organizacional 8	Está vinculado con la responsabilidad, promoción y protección de los intereses de la organización como si fueran los intereses propios. Sienten orgullo de formar parte de la organización y trabajan a la par de autoridades y colegas.
e) Orientación al cliente interno/externo 8	Capacidad de ayudar o de servir a los demás satisfaciendo sus necesidades. Significa focalizar los esfuerzos en el descubrimiento y a satisfacción de los clientes tanto internos como externos.
f) Planificación 8	Capacidad para determinar eficazmente metas y prioridades estipulando la acción, los plazos, los recursos requeridos para alcanzarlas. Son personas analíticas y racionales.
g) Adaptación al Cambio 8	Capacidad para controlar y mantener la calma en escenarios de cambio e incertidumbre. Son personas con iniciativa, fortaleza y capacidad de adaptación a nuevos contextos.
h) Liderazgo 10	Se entiende como la capacidad de tomar iniciativa, gestionar, convocar, promover, incentivar, motivar y evaluar a un grupo o equipo.
i) Inteligencia Práctica 10	Se caracterizan por tener una mente rápida para situarse en nuevos escenarios son veloces y creativos para proponer soluciones.
j) Manejo de conflicto 10	Capacidad para la determinación de estrategias y actividades que procuran prevenir una escala de tensiones y/o para transformar relaciones de confrontación en relaciones de colaboración y confianza para la convivencia pacífica, justa y equitativa.
k) Comunicación 10	Capacidad para escuchar, hacer pregunta, expresar conceptos e ideas de forma efectiva.



Prof. Francisco Romero
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



	exponer aspectos positivos, es la habilidad de saber cuándo y a quién preguntar para llevar adelante un propósito.
--	--

VI) Temario de examen:

Legislación Especifica

- Ley N° 1225-E "Declaración de Interés Provincial las Actividades Culturales del Instituto de Cultura del Chaco"
- Ley N° 196-A "Escala General de los Agentes del Poder Ejecutivo"
- Decreto N° 969/00 "Autoriza Anticipo de Fondos para Gastos Menores" (Art.61 L.1095)
- Decreto N° 3566/77 "Régimen de Contrataciones del Estado"
- Decreto N° 480/21 "Licitaciones y Contrataciones"
- Decreto N° 2564/06 "Clasificador de Gasto"
- Decreto N° 1324/78 "Régimen de Viáticos"
- Decreto N° 634/22 "Fija Escala de Viáticos"
- Decreto N° 2130/09 t.v. "Órganos Rectores y áreas de apoyo"
- Decreto N° 993/2021 "Diccionarios de Competencias".
- Resolución N° 30/14 "Normas sobre Rendiciones de Cuentas"

Legislación General

- Constitución Provincial
- Ley N° 1690-E "Ley Provincial de Cultura"
- Ley N° 292-A "Estatuto del Empleado Público"
- Ley N° 293-A "Reglamento Función Director" t.v.
- Ley N° 179-A "De Procedimiento Administrativos" t.v.
- Ley N° 3108-A "De Ministerios" t.v."
- Ley N° 3333-A "Modifica Ley de Ministerios N° 3108-A"
- Ley N° 3203-A "Simplificación y Modernización Administrativa"
- Ley N° 1092-A "Ley de Administración Financiera"
- Decreto N° 2245/2010 "Estructura Orgánica Instituto de Cultura"



Prof. Francisco Román
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



PLANILLA ANEXA II-b) A LA RESOLUCIÓN N°1588/2023

Formulario DPT- Directoría de Secretaría General – CUOF N° 03

I) Identificación del Puesto:

Nombre del Puesto: Director/a de Secretaría General		Número de Dependientes: cinco (5)	
Unidad organizativa:		Dirección Secretaría General	
Organismo:		Instituto de Cultura del Chaco	
Jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco			
Categoría, Apartado y Grupo	3	a	1041
C.U.OF N°: 03		Escala: 2 General Poder Ejecutivo	
Unidad de Desarrollo Territorial (UDT): RESISTENCIA			

II) Ubicación en la Estructura Orgánica:

Instrumento Legal de Aprobación de la Estructura Orgánica	Decreto N° 2245/2010
Dependencia Jerárquica	Instituto de Cultura del Chaco
Autoridad Jerárquica	Departamento Logística. Departamento Gestión Administrativa. Departamento Mesa de Entradas y Salidas y Archivo. Departamento Informática

III) Responsabilidades Primarias y/o Tareas:

Ejercer las funciones administrativas, de protocolización y registro de los actos administrativos de la jurisdicción, organizando y controlando la logística de la jurisdicción, y el despacho de las actuaciones administrativas.
1- Efectuar los trámites y procedimientos administrativos indispensables para la gestión de las políticas, planes, programas y proyectos de la jurisdicción y realizar su seguimiento.
2- Llevar el despacho de la autoridad superior de la jurisdicción y el registro de instrumentos legales.
3- Mantener permanentemente informado a las autoridades superiores acerca del



Bra. Francisco Romero
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



ingreso y del estado de la documentación e instrumentos legales, que deben gestionarse en las respectivas áreas.
4- Asesorar y controlar la correcta confección de notas, documentos y proyectos de instrumentos legales y elevarlos a la consideración de la Presidencia.
5- Informar, cuando corresponda, sobre la procedencia de la documentación generada por las distintas áreas de la jurisdicción y su correcto encuadre jurídico.
6- Organizar el registro de entrada, salida y archivo de expedientes, actuaciones administrativas y otras documentaciones a tramitar o diligenciadas en el área.
7- Organizar el funcionamiento de los servicios de mayordomía, limpieza y de movilidad del parque automotor.
8- Asegurar el resguardo y conservación del patrimonio documental que forma parte del archivo activo de la jurisdicción.
9- Cumplir funciones como secretario de actas de las reuniones o sesiones del Directorio.
10- Diligenciar asuntos de carácter reservado encomendados por los niveles superiores y resolver todo asunto de mero trámite, cuando ello no implique adoptar decisiones o hacer atribuciones no delegadas.

IV) Requisitos:

1. Edad	Mayor de 18 años de edad.	
2. Formación		Excluyente
	a) Secundario Completo	
	b) Terciario Completo	
	c) Universitario Completo	X
3. Conocimientos específicos	Excluyente:	Licenciatura en Administración.
	Deseables:	Ramas de las Ciencias Jurídicas.



Prof. Francisco Romero
 Presidente
 Instituto de Cultura
 de la Provincia del Chaco



V) Competencias Laborales:

a) Capacidad de Decisión 10	Habilidad para tomar un curso de acción o actuar con la información disponible en el momento oportuno.
b) Criterio 8	Consiste en el juicio y discernimiento para tomar una decisión, emitir una opinión u observar una situación.
c) Ética 10	Son personas con capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al marco de las normas de la administración pública.
d) Compromiso organizacional 8	Está vinculado con la responsabilidad, promoción y protección de los intereses de la organización como si fueran los intereses propios. Sienten orgullo de formar parte de la organización y trabajan a la par de autoridades y colegas.
e) Orientación al cliente interno/externo 8	Capacidad de ayudar o de servir a los demás satisfaciendo sus necesidades. Significa focalizar los esfuerzos en el descubrimiento y a satisfacción de los clientes tanto internos como externos.
f) Planificación 8	Capacidad para determinar eficazmente metas y prioridades estipulando la acción, los plazos, los recursos requeridos para alcanzarlas. Son personas analíticas y racionales.
g) Adaptación al Cambio 8	Capacidad para controlar y mantener la calma en escenarios de cambio e incertidumbre. Son personas con iniciativa, fortaleza y capacidad de adaptación a nuevos contextos.
h) Liderazgo 10	Se entiende como la capacidad de tomar iniciativa, gestionar, convocar, promover, incentivar, motivar y evaluar a un grupo o equipo.
i) Inteligencia Práctica 10	Se caracterizan por tener una mente rápida para situarse en nuevos escenarios son veloces y creativos para proponer soluciones.
j) Manejo de conflicto 10	Capacidad para la determinación de estrategias y actividades que procuran prevenir una escala de tensiones y/o para transformar relaciones de confrontación en relaciones de colaboración y confianza para la convivencia pacífica, justa y equitativa.



Prof. *[Firma]* Romero
 SECRETARÍA
 de la Provincia del Chaco



k) Comunicación 10	Capacidad para escuchar, hacer pregunta, expresar conceptos e ideas de forma efectiva, exponer aspectos positivos, es la habilidad de saber cuándo y a quién preguntar para llevar adelante un propósito.
--------------------	---

VI) Temario de examen:

<p>Legislación Específica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 1225-E "Declaración de Interés Provincial las Actividades Culturales del Instituto de Cultura del Chaco" - Ley N° 196-A "Escala General de los Agentes del Poder Ejecutivo" - Decreto N° 1370/18 Reglamentación de SGT - Decreto N° 482/2022 Módulo de Instrumentos Legales - Decreto N° 969/00 "Autoriza Anticipo de Fondos para Gastos Menores" (Art.61 L.1095) - Decreto N° 3566/77 "Régimen de Contrataciones del Estado" - Decreto N° 460/21 "Licitaciones y Contrataciones" - Decreto N° 2564/06 "Clasificador de Gasto" - Decreto N° 1324/78 "Régimen de Viáticos" - Decreto N° 634/22 "Fija Escala de Viáticos" - Decreto N° 2130/09 t.v. "Órganos Rectores y áreas de apoyo" - Decreto N° 993/2021 "Diccionarios de Competencias" - Resolución N° 30/14 "Normas sobre Rendiciones de Cuentas"
<p>Legislación General</p> <ul style="list-style-type: none"> - Constitución Provincial - Ley N° 1690-E "Ley Provincial de Cultura" - Ley N° 292-A "Estatuto del Empleado Público" - Ley N° 293-A "Reglamento Función Director" t.v. - Ley N° 179-A "De Procedimiento Administrativos" t.v. - Ley N° 3108-A "De Ministerios" t.v. - Ley N° 3333-A "Modifica Ley de Ministerios N° 3108-A" - Ley N° 3203-A "Simplificación y Modernización Administrativa" - Ley N° 1092-A "Ley de Administración Financiera" - Decreto N° 2245/2010 "Estructura Orgánica Instituto de Cultura del Chaco"



Prof. Francisco Romero
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



PLANILLA ANEXA II-c) A LA RESOLUCIÓN N°1588/2023

Formulario DPT- Director/a de Unidad de Auditoría Interna – CUOF N° 05

I) Identificación del Puesto:

Nombre del Puesto: Director/a Unidad de Auditoría Interna	Número de Dependientes: cero (0)		
Unidad organizativa:	Dirección Unidad de Auditoría Interna		
Organismo:	Instituto de Cultura del Chaco		
Jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco			
Categoría, Apartado y Grupo:	3	a	1041
C.U.OF N°: 05	Escala: 2 General Poder Ejecutivo		
Unidad de Desarrollo Territorial: RESISTENCIA			

II) Ubicación en la Estructura Orgánica:

Instrumento Legal de Aprobación de la Estructura Orgánica	Decreto N° 2245/2010
Dependencia Jerárquica	Instituto de Cultura del Chaco
Autoridad Jerárquica	

III) Responsabilidades Primarias y/o Tareas:

Ejecutar el control interno de la jurisdicción y producir los informes del estado de gestión, conforme a las pautas aprobadas por los órganos rectores en la materia.
1- Planificar las actividades de control interno de la jurisdicción, elaborando el plan anual correspondiente, el que deberá ser aprobado por el órgano rector.
2- Controlar la gestión integral de la jurisdicción, enfocada en sus etapas preventiva, operativa y evaluativa
3- Tomar conocimiento integral de los actos y evaluarlos en sentido presupuestario, económico, financiero, normativo y de gestión
4- Asesorar respecto de las normas y procedimientos propios del Sistema de Control Interno.
5- Constatar la confiabilidad de la documentación que como antecedente se ha



Prof. Susana C. Solera
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



utilizado en la elaboración de los informes y/o estados informativos contables.
6- Precisar la exactitud del registro de los activos y las medidas de resguardo adoptadas para su protección.
7- Expedirse en el ámbito de su competencia, sobre todo estado informativo contable emitido por la Dirección de Administración.
8- Producir informes periódicos sobre las auditorías desarrolladas y otros controles practicados, comunicando los desvíos que se detecten con las recomendaciones y/u observaciones que se formulen.
9- Efectuar el seguimiento de las recomendaciones y observaciones realizadas.

IV) Requisitos:

1. Edad	Mayor de 18 años de edad.	
2. Formación		Excluyente
	a) Secundario Completo	
	b) Terciario Completo	
	c) Universitario Completo	X
3. Conocimientos específicos	Excluyente:	Licenciado en Administración.
	Deseables:	Ramas de las Ciencias Económicas y/o Ramas de las Ciencias Jurídicas.

V) Competencias Laborales:

a) Capacidad de Decisión 10	Habilidad para tomar un curso de acción o actuar con la información disponible en el momento oportuno.
b) Criterio 8	Consiste en el juicio y discernimiento para tomar una decisión, emitir una opinión u observar una situación.
c) Ética 10	Son personas con capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al Dado de las normas de la administración pública.



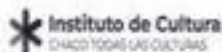
Prof. Esteban Romero
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



d) Compromiso organizacional 8	Está vinculado con la responsabilidad, promoción y protección de los intereses de la organización como si fueran los intereses propios. Sienten orgullo de formar parte de la organización y trabajan a la par de autoridades y colegas.
e) Orientación al cliente interno/externo 8	Capacidad de ayudar o de servir a los demás satisfaciendo sus necesidades. Significa focalizar los esfuerzos en el descubrimiento y a satisfacción de los clientes tanto internos como externos.
f) Planificación 8	Capacidad para determinar eficazmente metas y prioridades estipulando la acción, los plazos, los recursos requeridos para alcanzarlas. Son personas analíticas y racionales.
g) Adaptación al Cambio 8	Capacidad para controlar y mantener la calma en escenarios de cambio e incertidumbre. Son personas con iniciativa, fortaleza y capacidad de adaptación a nuevos contextos.
h) Liderazgo 10	Se entiende como la capacidad de tomar iniciativa, gestionar, convocar, promover, incentivar, motivar y evaluar a un grupo o equipo.
i) Inteligencia Práctica 10	Se caracterizan por tener una mente rápida para situarse en nuevos escenarios son veloces y creativos para proponer soluciones.
j) Manejo de conflicto 10	Capacidad para la determinación de estrategias y actividades que procuran prevenir una escala de tensiones y/o para transformar relaciones de confrontación en relaciones de colaboración y confianza para la convivencia pacífica, justa y equitativa.
k) Comunicación 10	Capacidad para escuchar, hacer pregunta, expresar conceptos e ideas de forma efectiva, exponer aspectos positivos, es la habilidad de saber cuándo y a quién preguntar para llevar adelante un propósito.



Prof. Dr. ...
 ...
 Instituto de Cultura
 de la Provincia del Chaco



VI) Temario de examen:

Legislación Específica

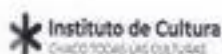
- Ley N° 196-A "Escala General de los Agentes del Poder Ejecutivo"
- Decreto N° 969/00 "Autoriza Anticipo de Fondos para Gastos Menores"
- Decreto N° 3566/77 "Régimen de Contrataciones del Estado"
- Decreto N° 460/21 "Licitaciones y Contrataciones"
- Decreto N° 2564/06 "Clasificador de Gasto"
- Decreto N° 1324/78 "Régimen de Viáticos"
- Decreto N° 634/22 "Fija Escala de Viáticos"
- Decreto N° 2130/09 t.v. "Órganos Rectores y áreas de apoyo"
- Decreto N° 993/2021 "Diccionarios de Competencias"
- Resolución N° 30/14 "Normas sobre Rendiciones de Cuentas"
- Resolución 165/19 de la Contaduría General de la Provincia- Normas de Auditoría Gubernamental"

Legislación General

- Constitución Provincial
- Ley N° 1690-E "Ley Provincial de Cultura"
- Ley N° 292-A "Estatuto del Empleado Público"
- Ley N° 293-A "Reglamento Función Director" t.v.
- Ley N° 179-A "De Procedimiento Administrativos" t.v.
- Ley N° 3108-A "De Ministerios" t.v.
- Ley N° 3333-A "Modifica Ley de Ministerios N° 3108-A"
- Ley N° 3203-A "Simplificación y Modernización Administrativa"
- Ley N° 1092-A "Ley de Administración Financiera"
- Decreto N° 2245/2010 "Estructura Orgánica Instituto de Cultura"



Prof. Francisco Romero
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



PLANILLA ANEXA II-d) A LA RESOLUCIÓN N°1588/2023

Formulario DPT- Director/a de Recursos Humanos – CUOF N° 41

I) Identificación del Puesto:

Nombre del Puesto: Director/a de Recursos Humanos	Número de Dependientes: Tres (3)
Unidad organizativa:	Dirección Recursos Humanos
Organismo:	Instituto de Cultura del Chaco
Jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco	
Categoría, Apartado y Grupo:	3 a 1041
C.U.OF N°: 41	Escalafón: 2 General Poder Ejecutivo
Unidad de Desarrollo Territorial (UDT): RESISTENCIA	

II) Ubicación en la Estructura Orgánica:

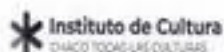
Instrumento Legal de Aprobación de la Estructura Orgánica	Decreto N° 2245/2010
Dependencia Jerárquica	Instituto de Cultura del Chaco
Autonadad Jerárquica	Departamento Capacitación y Carrera. Departamento Liquidación de Haberes. Departamento Legajos y Licencias.

III) Responsabilidades Primarias y/o Tareas:

Supervisar e intervenir en la administración del recurso humano del Instituto, propiciando que su desempeño se efectúe bajo los criterios de eficiencia, optimización y aplicando las pautas determinadas por la Dirección General de Recursos Humanos.
1- Proponer estrategias para el desarrollo de la carrera administrativa de los agentes de la jurisdicción.
2- Efectuar los requerimientos respecto a las necesidades de capacitación.
3- Supervisar la permanente actualización de los legajos del personal que se encuentre cumpliendo funciones en la jurisdicción.



Prof. Francisco Romero
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



4- Intervenir en la aplicación de medidas disciplinarias.
5- Registrar las asistencias y la aplicación de los permisos de salida del personal.
6- Intervenir en la definición de perfiles y en los llamados a concurso que se realicen para la cobertura de cargos vacantes.
7- Diligenciar los trámites vinculados con las certificaciones de servicios, licencias y cómputo de antigüedad, aplicando los regímenes correspondientes para cada caso.
8- Asesorar al personal sobre sus derechos y obligaciones como agentes públicos.
9- Intervenir en la modificación de la estructura de cargos de la jurisdicción.
10- Elevar informes a la máxima autoridad de la jurisdicción y a la Dirección General de Recursos Humanos sobre situaciones litigiosas, colectivas e individuales, proponiendo mecanismos alternativos para la resolución de conflictos.

IV) Requisitos:

1. Edad	Mayor de 18 años de edad.	
2. Formación		Excluyente
	a) Secundario Completo	
	b) Terciario Completo	
	c) Universitario Completo	X
3. Conocimientos específicos	Excluyente:	Licenciatura en Administración.
	Deseables:	Ramas de las Ciencias Jurídicas.

V) Competencias Laborales:

a) Capacidad de Decisión 10	Habilidad para tomar un curso de acción o actuar con la información disponible en el momento oportuno.
b) Criterio 8	Consiste en el juicio y discernimiento para tomar una decisión, emitir una opinión u observar una situación.
c) Ética 10	Son personas con capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al



Prot. 1010
 F. C. 1010
 Instituto de Cultura
 de la Provincia del Chaco



	marco de las normas de la administración pública.
d) Compromiso organizacional 8	Está vinculado con la responsabilidad, promoción y protección de los intereses de la organización como si fueran los intereses propios. Sienten orgullo de formar parte de la organización y trabajan a la par de autoridades y colegas.
e) Orientación al cliente interno/externo 8	Capacidad de ayudar o de servir a los demás satisfaciendo sus necesidades. Significa focalizar los esfuerzos en el descubrimiento y a satisfacción de los clientes tanto internos como externos.
f) Planificación 8	Capacidad para determinar eficazmente metas y prioridades estipulando la acción, los plazos, los recursos requeridos para alcanzarlas. Son personas analíticas y racionales.
g) Adaptación al Cambio 8	Capacidad para controlar y mantener la calma en escenarios de cambio e incertidumbre. Son personas con iniciativa, fortaleza y capacidad de adaptación a nuevos contextos.
h) Liderazgo 10	Se entiende como la capacidad de tomar iniciativa, gestionar, convocar, promover, incentivar, motivar y evaluar a un grupo o equipo.
i) Inteligencia Práctica 10	Se caracterizan por tener una mente rápida para situarse en nuevos escenarios son veloces y creativos para proponer soluciones.
j) Manejo de conflicto 10	Capacidad para la determinación de estrategias y actividades que procuran prevenir una escala de tensiones y/o para transformar relaciones de confrontación en relaciones de colaboración y confianza para la convivencia pacífica, justa y equitativa.
k) Comunicación 10	Capacidad para escuchar, hacer pregunta, expresar conceptos e ideas de forma efectiva, exponer aspectos positivos, es la habilidad de saber cuándo y a quién preguntar para llevar adelante un propósito.



Prof. LUIS OSCAR ROMERO
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



VI) Temario de examen:

Legislación Específica

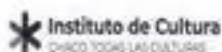
- Ley N° 292-A "Estatuto del Empleado Público"
- Ley N° 293-A "Reglamento Función Director" t.v.
- Ley N° 3108- A "Ley de Ministerios"
- Ley N° 3333- A "Modifica Ley de Ministerios N° 3108-A"
- Ley N° 179-A "De Procedimiento Administrativos" t.v.
- Ley N° 645-A "Régimen de Licencias"
- Ley N° 800-H "Régimen de Jubilaciones"
- Ley N° 1092-A "Administración Financiera"
- Ley N° 3203-A "Simplificación y Modernización Administrativa"
- Decreto N° 1618/10 "Reglamento de Procedimientos de Concursos" y sus modificatorios.
- Decreto N° 993/2021 "Diccionarios de Competencias".
- Decreto N° 139/21 "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas"
- Decreto N° 783/20 "Procedimiento de Digitalización Legajo Digital"
- Decreto N° 1441/93 "Subrogancias"

Legislación General

- Constitución Provincial
- Ley N° 1690-E "Ley Instituto de Cultura"
- Ley N° 505-H "Régimen de Asignaciones Familiares"
- Leyes de Retiro (Leyes N° 3852, N° 4256, N° 6635 y N° 2871-H)
- Ley N° 1596-H "Cómputo de Aportes y Contribuciones.
- Decreto N° 2245/2010 "Estructura Orgánica Instituto de Cultura"
- Decreto N° 1311/99 "Régimen de Sumarios"
- Ley N° 196-A "Escala General" y toda normativa que regula las bonificaciones previstas.
- Decreto N° 1482/78 "Bonificación por Antigüedad"
- Decreto N° 2130/09 t.v. "Órganos Rectores y áreas de apoyo"
- Previsión"
- Decreto N° 233/2013 "Reconoce cómputos de Aportes y Contribuciones para el personal que revistiendo en calidad de contratados u otra vinculación laboral, ingreso a la Planta Permanente del Estado Provincial"



Prof. Esteban Romero
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



PLANILLA ANEXA II-e) A LA RESOLUCIÓN N°1588/2023

Formulario DPT- Dirección de Unidad de Planificación Sectorial – CUOF N° 42

I) Identificación del Puesto:

Nombre del Puesto: Dirección de Unidad de Planificación Sectorial	Número de Dependientes: Tres (3)
Unidad organizativa:	Dirección de Unidad de Planificación Sectorial.
Organismo:	Instituto de Cultura del Chaco
Jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco	
Categoría, Apartado y Grupo:	3 a 1041
C.U.OF N° 42	Escala: 2 General Poder Ejecutivo
Unidad de Desarrollo Territorial (UDT): RESISTENCIA	

II) Ubicación en la Estructura Orgánica:

Instrumento Legal de Aprobación de la Estructura Orgánica	Decreto N° 2245/2010
Dependencia Jerárquica	Instituto de Cultura del Chaco
Autoridad Jerárquica	Departamento Seguimiento e Información, Departamento Planificación y Presupuesto

III) Responsabilidades Primarias y/o Tareas:

Diseñar la estructura programática, jurisdiccional y elaborar el presupuesto sectorial anual y plurianual, de acuerdo con las indicaciones impartidas por sus superiores jerárquicos y los procedimientos establecidos por el órgano rector del Sistema Presupuestario Provincial. Ejercer el control de gestión a través de indicadores de eficacia, eficiencia, impacto y beneficio social aprobados por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados.
1- Elaborar siguiendo las instrucciones de sus superiores Jerárquicos, los programas y el presupuesto anual y plurianual de la jurisdicción.
2- Elaborar los proyectos de compensación de partida y el rediseño, del presupuesto sectorial anual y plurianual cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios vigentes.
3- Elaborar los indicadores de gestión presupuestaria que solicite el órgano rector del Sistema Presupuestario Provincial, los indicadores de eficacia, eficiencia, impacto y



Prof. Francisco Romero
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



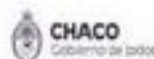
beneficio social que requiera Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados
4- Mantener actualizado el marco lógico de la jurisdicción, enviando a la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados todas las modificaciones introducidas en sus matrices.
5- Coordinar la recolección y efectuar la sistematización de información, referente a los programas en ejecución de la jurisdicción, manteniendo actualizadas las bases de datos
6- Actuar como unidad de enlace con el Servicio de Información Territorial y con la Dirección de Estadística y Censos de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados, manteniendo actualizada la información georreferenciada y estadística de la jurisdicción.
7- Asesorar y capacitar a los ejecutores de los programas de la jurisdicción en consecuencia con los lineamientos sobre el particular que indique la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados.
8- Asistir en la planificación estratégica del Instituto de Cultura del Chaco.

IV) Requisitos:

1. Edad	Mayor de 18 años de edad.	
2. Formación		Excluyente
	a) Secundario Completo	
	b) Terciario Completo	
	c) Universitario Completo	
3. Conocimientos específicos	Excluyente:	X Contador Público.
	Deseable:	Ramas de las Ciencias Económicas, y/o Ramas de las Ciencias Jurídicas.



Prof. Esteban ...
 PRESIDENTE
 Instituto de Cultura
 de la Provincia del Chaco



V) Competencias Laborales:

a) Capacidad de Decisión 10	Habilidad para tomar un curso de acción o actuar con la información disponible en el momento oportuno.
b) Criterio 8	Consiste en el juicio y discernimiento para tomar una decisión, emitir una opinión u observar una situación.
c) Ética 10	Son personas con capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al marco de las normas de la administración pública.
d) Compromiso organizacional 8	Está vinculado con la responsabilidad, promoción y protección de los intereses de la organización como si fueran los intereses propios. Sienten orgullo de formar parte de la organización y trabajan a la par de autoridades y colegas.
e) Orientación al cliente interno/externo 8	Capacidad de ayudar o de servir a los demás satisfaciendo sus necesidades. Significa focalizar los esfuerzos en el descubrimiento y a satisfacción de los clientes tanto internos como externos.
f) Planificación 8	Capacidad para determinar eficazmente metas y prioridades estipulando la acción, los plazos, los recursos requeridos para alcanzarlas. Son personas analíticas y racionales.
g) Adaptación al Cambio 8	Capacidad para controlar y mantener la calma en escenarios de cambio e incertidumbre. Son personas con iniciativa, fortaleza y capacidad de adaptación a nuevos contextos.
h) Liderazgo 10	Se entiende como la capacidad de tomar iniciativa, gestionar, convocar, promover, incentivar, motivar y evaluar a un grupo o equipo.
i) Inteligencia Práctica 10	Se caracterizan por tener una mente rápida para situarse en nuevos escenarios son veloces y creativos para proponer soluciones.
j) Manejo de conflicto 10	Capacidad para la determinación de estrategias y actividades que procuran prevenir una escala de tensiones y/o para transformar relaciones de confrontación en relaciones de colaboración y confianza para la convivencia pacífica, justa y equitativa.



Prof. Francisco Romero
SECRETARIO
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



k) Comunicación 10	Capacidad para escuchar, hacer pregunta, expresar conceptos e ideas de forma efectiva, exponer aspectos positivos, es la habilidad de saber cuándo y a quién preguntar para llevar adelante un propósito.
--------------------	---

VI) Temario de examen:

Legislación Especifica

- Planificación Estratégica- Marco Lógico
- Ley de Presupuesto Provincial
- Ley N° 3463- F "Perspectiva de Género y Diversidad"
- Ley N° 3401- Información y Estadísticas"
- Sistema de Indicadores
- Ley N° 1092-A "Ley de Administración Financiera"
- Decreto N° 1311/99 "Régimen de Sumarios"
- Ley N° 196-A "Escala General" y toda normativa que regula las bonificaciones previstas.
- Decreto N° 2130/09 t.v. "Órganos Rectores y áreas de apoyo"

Legislación General

- Constitución Provincial
- Ley N° 1690-E "Ley Provincial de Cultura"
- Ley N° 292-A "Estatuto del Empleado Público"
- Ley N° 293-A "Reglamento Función Director" t.v.
- Ley N° 179-A "De Procedimiento Administrativos" t.v.
- Ley N° 3108-A "De Ministerios" t.v.
- Ley N° 3333-A "Modifica Ley de Ministerios N° 3108-A"
- Ley N° 3203-A "Simplificación y Modernización Administrativa"
- Decreto N° 2245/2010 "Estructura Orgánica Instituto de Cultura"



Prof. Francisco Roberto
Paredes
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco

s/c

E:29/05 V:02/06/2023